




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

PLENO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 654/2020	📄 ACT1410ER	31-03-2020
 5E350R3X1C6S3Q3P05AN		

## ACTA Nº 3 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE MARZO DE 2020.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ.------

### CONCEJALES ASISTENTES:

D. LAUREANO LÓPEZ RIVAS, (IU).- -----  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS, (IU).------  
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ, (IU).- -----  
D<sup>a</sup> MONTSERRAT RUIZ CAÑO, (IU).- -----  
D. JAVIER GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, (PSOE).- -----  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGÉLICA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, (PSOE).------  
D. ISMAEL FERNÁNDEZ CUERVO, (PSOE).------  
D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO, (PSOE).- -----  
D<sup>a</sup> INMACULADA CARREÑO ALONSO, (PSOE).------  
D<sup>a</sup> EVA MARIA MENENDEZ GARCIA, (PODEMOS).- -----  
D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO, (PP).- -----  
D<sup>a</sup> NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ, (PP).------  
D. GUSTAVO PRIETO BUSTO, (PP).- -----  
D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, (PP).- -----  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ (PP).-- -----  
D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ, (PP). -----  
D<sup>a</sup> SANDRA MANTECA DUQUE, (PP).- -----  
D<sup>a</sup> MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ BREA, (CIUDADANOS).- -----  
D. JAVIER CARLOS GALÁN LÓPEZ, (CIUDADANOS).------  
D. ALBERTO GARCÍA HEVIA, (VOX).------

**INTERVENTOR MUNICIPAL:** D. JESÚS VALLEDOR MESA.------

**SECRETARIA GENERAL:** D<sup>a</sup> MARÍA CARÚS ÁLVAREZ.------

Antes de dar comienzo al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidente, hace la siguiente intervención: Buenas tardes, vamos a comenzar la sesión, de carácter extraordinario de este mes, con motivo, pues de la situación de crisis que estamos viviendo, como sabéis, de la pandemia del coronavirus, va a ser el primer Pleno que se transmita, en el Ayuntamiento de Castrillón, con la modalidad, en este caso, mixta. Hemos hecho la Resolución, como sabéis, lo vamos a ver en el primer punto, pues con la idea de hacerlo todo telemático, pero en todo caso, por garantizar que el desarrollo del primer Pleno sea con las máximas garantías, pues estamos los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos, y en este caso, un Concejal del Partido Popular, Nacho, presentes en la Sala, y tenemos al resto de compañeros de forma telemática, y compañeras. Por tanto, sabéis que vamos a intentar que se haga de la forma más tranquila posible. Es importante hablar despacio, sobre todo los que estáis en vuestras casas, y vamos a intentar también que las intervenciones sean, pues bueno, lo más escuetas posibles; nos hemos dado cinco minutos en la primera intervención, dos minutos si queréis en la segunda, lo hablamos el otro día en Portavoces los cinco minutos para las primeras intervenciones, e intentemos pues no hacer, bueno, pues muy largo

el Pleno, también para que después se pueda visibilizar por parte de la sociedad con tranquilidad, por los vecinos y vecinas de Castrillón. Por tanto, damos comienzo a este Pleno que, como digo tiene carácter extraordinario, y por primera vez es una modalidad telemática. Estando compuesto el Pleno por la unanimidad de sus miembros, lo damos por iniciado. En primer lugar, quiero mandar un mensaje también, en nombre de toda la Corporación entiendo, a todas las familias y a las personas que se ven, pues ahora mismo, afectados por la pandemia del coronavirus. En primer lugar, es un momento muy complicado, habiendo muchas personas afectadas y también personas fallecidas que, bueno, se ven en este momento, pues, en situaciones cuyos familiares no pueden a veces ni velar, como deben, a esas pérdidas que se producen en los hogares. Entonces, mi primer recuerdo para ellos, y por supuesto también, al conjunto de la sociedad, que está llevando de una forma ejemplar este confinamiento, que es necesario para lograr superar esta situación, pero especialmente, por supuesto, a los profesionales y las profesionales del ámbito sanitario, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de las diferentes actividades económicas que están en primera línea de atención y realizando los cuidados también en el ámbito de los Servicios Sociales, de las personas que ahora mismo, pues están en una situación de sufrimiento de este virus, o incluso, pues que están en una situación de cuarentena. El resto de la sociedad que hasta el día de hoy tenemos la suerte de no estar contaminados, o por lo menos no sabemos si lo estamos o no, esperemos que no, pues bueno, tenemos que acompañar todas las medidas que se están desarrollando, para más pronto que tarde conseguir la normalización que todos deseamos, por el bien de las personas, a nivel de salud en primer lugar, y después también, por el bien de la economía y del ámbito de lo social y del bienestar del conjunto de la ciudadanía. Así que ese recuerdo para la sociedad, y bueno, nos está haciendo pues tomar decisiones apresuradas, es verdad, a veces erráticas, otras veces no, e intentando llevarlo lo mejor posible, en este caso haciendo este Pleno de forma telemática. Así que sin más pasamos a proceder al inicio del Pleno y de los puntos del orden del día. Ya sabéis que, al ser un Pleno extraordinario, solamente se van a desarrollar los puntos del orden del día, sin que haya finalmente Ruegos ni Preguntas, en este caso.

#### **Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:**

**- Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Disculpe Sra. Presidenta, pero quiero formular una cuestión de orden regulada en el artículo 34.2 del ROM.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, fórmulela Sr. Concejal de VOX.

**- Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Ya que consideramos que la Presidenta ha incurrido en una arbitraria aplicación de las reglas que rigen la organización y funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno de las entidades locales en la convocatoria a esta sesión plenaria. Alegamos en primer lugar el incumplimiento del acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2019, sobre la periodicidad de celebración de las sesiones plenarias ordinarias, que establece: "Periodicidad: mensual. Día y hora: último jueves del mes, 17:30 horas, excepto día festivo o causa justificada acreditada por la Alcaldía en la correspondiente convocatoria". Dado que se ha convocado una sesión extraordinaria, en lugar de convocar la obligatoria sesión ordinaria de este mes de marzo, modificándose en su caso la fecha de la misma por causa justificada acreditada en la convocatoria, de acuerdo con dicho acuerdo plenario. Sin perjuicio de lo anterior, en la convocatoria de esta sesión extraordinaria también alegamos incumplimiento del artículo 19.1 del ROM, que dice que corresponde al Alcalde-Presidente convocar todas las sesiones del Pleno, y las convocatorias de las sesiones extraordinarias habrán de ser motivadas, y del art 80.1 del ROF, que dice que corresponde al Alcalde-Presidente convocar todas las sesiones del Pleno; la convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada, ya que no existe motivación alguna, a la convocatoria de esta sesión plenaria extraordinaria. Como consecuencia de esto, se lesiona al derecho fundamental a la participación política de este Grupo, establecido en el artículo 23.1 de la Constitución, que establece, que los ciudadanos tiene el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas, por sufragio universal, ya que el hecho de que esta sesión sea extraordinaria, tiene las siguientes consecuencias jurídicas: la primera, no se incluye en su orden del día, ni la aprobación del acta de la sesión ordinaria del mes de febrero, ni las dos mociones presentadas por este Grupo Político durante el mes de febrero, ni las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión plenaria, ni el apartado de "Control de Órganos de Gobierno", es decir, el turno de ruegos y preguntas. Y la segunda, que se impide la presentación de mociones urgentes. Por todo lo anterior consideramos que, de celebrarse esta sesión plenaria, sería nula de pleno derecho por defecto insubsanable en su convocatoria, y por consiguiente cualesquiera acuerdos que pudieran tomarse en la misma. En consecuencia, solicitamos que no se celebre esta



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

sesión plenaria, y que se convoque debidamente la obligatoria sesión ordinaria no celebrada del mes de marzo, dejando además constancia expresa de que, en el caso de que hechos como éste vuelvan a producirse, nos veremos obligados a ejercitar las acciones legales que consideremos oportunas en defensa del derecho constitucional de representación de los vecinos que nos votaron el pasado 26 de mayo.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, como Alcaldesa tengo que decir que está confundiendo lo que es la convocatoria de una sesión ordinaria con una sesión extraordinaria; efectivamente no se ha convocado la sesión ordinaria, y entendemos que por la situación excepcional que tenemos en este momento, es por lo que se procede a convocar el carácter extraordinario de la sesión, que como viene establecido en el ROM, efectivamente solamente se llevan, y se tienen en cuenta en esta sesión extraordinaria, los asuntos que se introducen, sin poder meter ni ruegos ni preguntas, sin poder meter el acta de la sesión ordinaria, que se hará en el momento en que se convoque la sesión ordinaria. Efectivamente no hemos podido convocar esa sesión ordinaria, en ese sentido le doy la razón al Concejal de VOX; vamos, es claro que no se ha convocado y no se ha convocado por los motivos que todos sabemos. No es el único que no lo ha convocado; la mayoría de los Ayuntamientos en España están dilatando la celebración de sus Plenos ordinarios, atendiendo a la situación de excepcionalidad que hay en este momento. Yo entiendo que como Concejal de la fuerza política que usted representa, pues entiendo que lo entenderá, como así lo están haciendo en la mayoría de los Ayuntamientos. Si usted quiere hacer de esto un tema político, pues está en su derecho, pero yo no voy a entrar en ello; considero que la sesión extraordinaria está bien convocada, y usted, por supuesto, está en su derecho de hacer lo que usted estime conveniente. Sin más, vamos a proceder a la continuación de la sesión, donde el primer punto del orden del día, pues establece el cambio en justamente, en la excepcionalidad de proceder a realizar el Pleno de hoy como lo estamos desarrollando. Por tanto, pasamos al primer punto de orden del día, que es el Expediente 60/1993, regulación de la forma de celebración de las sesiones plenarias mientras dure la situación de alarma del Real Decreto de 14 de marzo o sus prórrogas, a fin de garantizar los derechos ínsitos en el Estatuto del Concejal y en el artículo 23.1 de la Constitución Española. Le paso la palabra a la Secretaria Municipal.

**1º.- EXP. 60/1993.- REGULACIÓN FORMA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS MIENTRAS DURE LA SITUACIÓN DE ESTADO DE ALARMA DECLARADA POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, O SUS PRÓRROGAS, A FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS ÍNSITOS EN EL ESTATUTO DEL CONCEJAL Y EN EL ARTÍCULO 23.1 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.**

**Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “REGULACIÓN FORMA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS MIENTRAS DURE LA SITUACIÓN DE ESTADO DE ALARMA DECLARADA POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, O SUS PRÓRROGAS, A FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS ÍNSITOS EN EL ESTATUTO DEL CONCEJAL Y EN EL ARTÍCULO 23.1 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2020, cuyo texto se transcribe:**

“Visto el contenido del Real Decreto 463/2020, publicado el 14 de marzo de 2020, por el que se Declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias dirigidas a reducir la expansión del COVID-19 han puesto de manifiesto los beneficios de la modalidad del trabajo no presencial, en aquellos puestos en que resulta posible, por su capacidad potencial de reducir la probabilidad de exposición y contagio por COVID-19. Para las empresas y puestos en los que la modalidad del trabajo no presencial no estaba implementada con anterioridad, la urgencia de la actual situación de excepcionalidad exige una relajación de estas obligaciones, con carácter temporal y exclusivamente a los efectos de responder a las necesidades sanitarias de contención actualmente vigentes.

No ha existido una norma que sirva de referencia a las entidades locales, si bien, la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, posteriormente matizada por el Real Decreto 465/2020, ha establecido la suspensión de términos y la interrupción de plazos en todos los procedimientos administrativos del sector público español -excepción hecha de las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados (siempre que estos manifiesten su conformidad), o de las actuaciones debidamente motivadas que vengan referidas a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del Estado de

Alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios-. En este sentido, los servicios públicos municipales han tenido que limitarse, de forma temporal, a lo absoluto y estrictamente necesario.

En un principio la norma no impuso al sector público local la obligación de hacer uso, en lo posible, de la sistemática de teletrabajo. Sin embargo, siendo el propio espíritu del Real Decreto 463/2020 el que llevó a considerar que si tal técnica profesionalmente resulta posible debía implementarse en orden a reducir el movimiento de personas fuera de su entorno familiar, el Ayuntamiento de Castrillón, como la mayoría del entorno comparado, adoptó Resolución ordenando su implantación en la mayoría de servicios que por las características del puesto lo hacían posible, como correlativo a otra serie de medidas adoptadas previamente, todas con el mismo fin, de evitar desplazamientos y contactos para contener el avance del COVID-19.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, publicado en el Boletín Oficial de Estado el miércoles 18 de marzo, en su artículo 5, da un paso más y no sólo recomienda, sino que declara, el carácter preferente del trabajo a distancia. El precepto indica que *“las medidas excepcionales de naturaleza laboral que se establecen en la presente norma tienen como objetivos prioritarios garantizar que la actividad empresarial y las relaciones de trabajo se reanuden con normalidad tras la situación de excepcionalidad sanitaria”*, lo que da a entender algo que, no por consabido, resulta pertinente subrayar, cual es la situación de emergencia que se vive y, por ende, la excepcionalidad de las medidas que en dicho contexto se adoptan, cuya vigencia queda circunscrita a la coyuntura en que se alumbran.

El meritado artículo 5 del Real Decreto-ley 8/2020 dispone lo siguiente: *“En particular, se establecerán sistemas de organización que permitan mantener la actividad por mecanismos alternativos, particularmente por medio del trabajo a distancia, debiendo la empresa adoptar las medidas oportunas si ello es técnica y razonablemente posible y si el esfuerzo de adaptación necesario resulta proporcionado”*. Sin abstraernos del hecho que dichas medidas van fundamentalmente dirigidas al sector productivo, no podemos tampoco desdeñar que se incardinan en el Capítulo I de la norma, dedicada a arbitrar *“Medidas de apoyo a los trabajadores, familias y colectivos vulnerables”*. Por consiguiente, debemos entender reforzada la primigenia idea de que el bien jurídico a proteger, amén de la protección de la salubridad pública, son las personas que han de desplazarse y permanecer físicamente en centros de trabajo, en ocasiones desatendiendo a menores, mayores y otros sujetos dependientes.

El artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LBRL), atribuye al Alcalde, en tanto Presidente de la Corporación, las siguientes atribuciones para: a) Dirigir el gobierno y la administración municipal; c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local, y de cualesquiera otros órganos municipales cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria; m) **Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno;** y s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Conforme al artículo 46 de la LBRL el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón ha de celebrar sesión ordinaria como mínimo cada mes. Dicha prevención está establecida por mor del calendario de sesiones debidamente aprobado por el Pleno municipal para el último jueves de cada mes natural. El Pleno se ha de celebrar, conforme a lo prevenido en el artículo 85 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) en la Casa Consistorial *“salvo en los supuestos de fuerza mayor”*. En estos casos, según reza el precepto *“a través de la convocatoria o de una Resolución del Alcalde o Presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia”*. Para que el Pleno se constituya válidamente es requisito esencial la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres, así como la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan. La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria, salvo que el propio Pleno acuerde, para un caso concreto, la votación nominal.

Así las cosas, adoptar medidas que coadyuven en garantizar el cumplimiento del calendario de sesiones -y con ello de la periodicidad mínima de las sesiones ordinarias- cobra gran parte de su razón de ser en garantizar, a su vez, en el ejercicio efectivo y material del derecho fundamental al sufragio pasivo consagrado en el artículo 23.1 de la Constitución Española, en la vertiente de participación y de control al Gobierno preconizada en el artículo 46.e) de la LBRL. Siendo la asistencia con voz y voto a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte constituye un derecho de los miembros de la Corporación que les reconoce el artículo 12.1 del ROF y que cabe calificar de derecho fundamental por ser extensión del precitado derecho al sufragio pasivo (derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos por medio de representantes).



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Las sesiones del Pleno han de ser públicas por mandato legal ínsito en el artículo 88.1 del ROF, sin que quepa comprendido en el ordenamiento jurídico más secreto que el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución Española, **cuando así se acuerde por mayoría absoluta**. Para ampliar la difusión, la norma contempla la posibilidad de instalar sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión. De igual modo, el artículo 87 del ROF preconiza el respeto al **principio de unidad de acto**, procurando que la sesión termine en el mismo día de su comienzo.

El régimen local básico estatal y el autonómico de desarrollo no recogen ni regulan la celebración telemática de sesiones. Es el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) el que lo regula para el sector público español al establecer lo siguiente: *“Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario. En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias”*. Sin embargo, conforme a la Disposición adicional vigesimoprimera de la LRJSP *“Las disposiciones previstas en esta Ley relativas a los órganos colegiados no serán de aplicación a los órganos Colegiados del Gobierno de la Nación, los órganos colegiados de Gobierno de las Comunidades Autónomas y los órganos colegiados de gobierno de las Entidades Locales”*.

En cuanto a la celebración de las sesiones del Pleno por medio del sistema de videoconferencia, mientras dure la situación jurídica de Estado de Alarma, como hemos dicho, la DA 21 de la LRJSP parece impedir su utilización, toda vez que la referencia *“no serán de aplicación ... a los órganos colegiados de gobierno de las Entidades Locales”*, podría estar vedándolo. Sin embargo, parece razonable interpretar que la prevención de la DA21ª no es tanto una prohibición taxativa a que el Pleno municipal pueda aplicar la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la LRJSP -que regula el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas-, sino, más bien, una contracción del régimen general del sector público en favor de la prevalencia de la regulación sectorial, establecida en el régimen local o en el reglamento de organización de cada órgano.

Expuesta la cuestión, se trata de conciliar los derechos de los miembros de la Corporación al ejercicio efectivo del sufragio pasivo en el marco de la situación excepcional fruto del Estado de Alarma declarado y en vigor, siendo que, para la protección del bien superior, que es la salud pública, se ha ordenado, el confinamiento domiciliario de la ciudadanía y la restricción extremada de la movilidad como medida de prevención del contagio. Y todo ello tratando de armonizar las prevenciones legales que, según el artículo 4.1 del Código Civil, dispone que procede la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón acomodándolas y acompasándolas, pero sin violentarlas.

Es decir, un miembro de la Corporación debe poder ejercer sus funciones de participación en los asuntos públicos, sin poner en peligro con ello su integridad física ni la del resto de la comunidad. Y ello, en el marco regulatorio general -estatal y autonómico- del régimen local y sin que el Reglamento orgánico municipal haya previsto una situación excepcional como la que se vive, considerando que, aun dictado el Estado de Alarma para quince días naturales, más las prórrogas que se produzcan por el Congreso de los Diputados pudiendo alargarse la situación más de lo deseado.

En consideración a todo lo cual, puesto que el legislador -en el artículo 17.1 de la LRJSP- lo impone supletoriamente para todos los órganos del sector público no decisorios, el artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020 lo impone como medida extraordinaria aplicable a las personas jurídicas de Derecho privado mientras dure el periodo de alarma y, finalmente, dado que el artículo 26.2 -en relación con el 113.2, ambos de la LRLCV-, permite que la organización municipal -y, en particular, el régimen de sesiones de los órganos colegiados de gobierno- se disponga a través de acuerdos del Pleno municipal -a falta de ley o norma orgánica municipal aplicable-, cabe entender que, aunque el régimen local no lo haya previsto y el Reglamento orgánico municipal no lo regule, **durante el reseñado periodo de alarma, las sesiones de los órganos de gobierno deberían poder celebrarse por videoconferencia siempre que se asegure la autenticidad y la conexión bilateral o plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes en remoto y de ello de fe el Secretario municipal**.

En cuanto al desarrollo de las sesiones, el sistema electrónico establecido para la celebración de la sesión a distancia deberá respetar la asistencia de la Presidencia, Secretario, quórum mínimo de un tercio del número legal, unidad de acto, carácter público -que se habrá de garantizar mediante sistemas de publicación por televisión o internet, a través de la sede electrónica, o ambos-, así como lo dispuesto

en los artículos 91 a 97 del ROF en relación con los debates, artículos 98 a 103 en relación con las votaciones, artículos 109 y siguientes sobre las actas, y cualesquiera otros complementarios o concordantes que resulten de aplicación.

Visto todo lo cual, se propone al Pleno la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERO.-** Como medida extraordinaria en una situación de excepcionalidad, mientras dure la situación de Estado de Alarma declarada por el Real Decreto 463/2020, o su prórrogas, a fin de garantizar los derechos ínsitos en el Estatuto del Concejal y en el artículo 23,1 de la Constitución Española, puestos estos derechos en relación con la protección del prevalente bien jurídico a la salubridad pública que la meritada declaración trata de proteger, las sesiones del Pleno, de la atenderán a la siguiente regulación:

a) Se realizarán facilitando, a quienes lo soliciten, la conexión a distancia por el sistema de videoconferencia.

b) El protocolo que se seguirá será el diseñado al efecto por el Departamento de Informática. En lo fundamental, la Presidencia del órgano de que se trate invitará a quienes participen de forma telemática a sumarse a la reunión mediante una comunicación electrónica remitida al medio telemático que previamente se habrá comprobado por el Departamento de Informática y la Secretaría del Ayuntamiento de Castrillón.

c) Las sesiones celebradas a distancia por videoconferencia requerirán, siempre y en todo caso, de la presencia en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Presidencia del órgano de que se trate, de la Secretaría de dicho órgano, o de quienes les sustituyan, y de personal técnico del Departamento de Informática.

d) La Secretaría verificará que quede asegurada la autenticidad y la conexión plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes en remoto, y de ello levantará acta en la que integrará video comprensivo de lo acontecido, que firmará electrónicamente con el visto bueno de la Presidencia.

e) Por el Departamento de Informática se verificará que todos los miembros de la Corporación que van a participar telemáticamente en la sesión, disponen de sistemas que permiten el desarrollo de la sesión en los términos indicados.

f) En lo demás, el desarrollo de la sesión seguirá las prevenciones legalmente establecidas en aspectos tales como el quórum mínimo para la válida constitución, la unidad de acto, las actas y demás aspectos que resulten de aplicación, limitándose por razones de orden y limpieza en el debate, la duración de las intervenciones lo más posible. Asimismo, el sistema de votación será individual, más lento, pero mucho más seguro, que puede consistir en que la Alcaldía pregunte uno a uno a las y los concejales el sentido de su voto (a favor, en contra o abstención), dando tiempo a que secretaría visualice y/o escuche dicho sentido y apunte, uno a uno, el parecer de los miembros de la Corporación. Después de sumar cada una de las opciones la Alcaldía lo proclamará con posterioridad en voz alta el resultado de la votación.

g) La convocatoria y el acceso a los expedientes que integren el orden del día de la sesión se realizará exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica municipal y el gestor de expedientes.

h) En cuanto al carácter público de las sesiones en que corresponda, se anula la asistencia presencial, si bien en lo posible se tratará de remitir la señal a los medios de comunicación para su difusión en directo mediante streaming o sistema similar. Con independencia de ello, las sesiones serán grabadas, como hasta ahora, y publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castrillón.

**SEGUNDO.-** Al tratarse de una medida que se adopta en circunstancias de fuerza mayor y puesto que no existe regulación en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón, de conformidad con las disposiciones legales que han sido citadas, el Pleno habrá de adoptar acuerdo por mayoría absoluta habilitando la utilización del sistema de celebración a distancia de la sesión, para aquellas personas que lo soliciten, bajo la modalidad de videoconferencia, mientras dure el Estado de Alarma, como primer punto del orden del día de la primera sesión que se celebre, todo ello sin perjuicio de lo que, a este respecto, pueda regular en el futuro el Reglamento orgánico municipal.

**TERCERO.-** El presente acuerdo será notificado en legal forma a todos los miembros de la Corporación y notificada al personal empleado público directamente afectado”.

**Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:**

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, pasamos a dar lugar a intervenciones. Si os parece, o si les parece, yo voy a ir nombrando a los Portavoces de los diferentes Grupos y así me dicen si quieren intervenir o si pasan, en este caso, de hacer pronunciamiento. Empiezo por el Concejal de VOX, Alberto García Hevia.

- **Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Sí, quiero intervenir.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Muy bien, pues continúe. Pase a hacer su intervención. Cinco minutos la primera intervención, dos la segunda.





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

No va a haber segunda intervención, si quiere contarme los siete, pero con dos me sobra. Quiero destacar que en la motivación de esta propuesta de acuerdo plenario, se indica textualmente, en concreto en la página 2 del acuerdo: "Conforme al artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón ha de celebrar sesión ordinaria, como mínimo, cada mes. Dicha prevención está establecida por more en el calendario de sesiones debidamente aprobado por el Pleno municipal para el último jueves de cada mes natural", y que como ya he indicado en la formulación de la cuestión de orden que he planteado anteriormente, no se ha celebrado la obligatoria sesión ordinaria del mes de marzo, ni en la fecha acordada por el Pleno, ni en ninguna otra por causa justificada, acreditada en la convocatoria, lo que resulta del todo incoherente jurídicamente, se someta a la aprobación de este Pleno una propuesta que en su propia motivación acredita la nulidad de esta misma sesión plenaria. En consecuencia, y a pesar de estar a favor de la celebración telemática de las sesiones plenarias que se propone, nos vemos obligados a votar en contra de la misma, por una mera cuestión de coherencia jurídica, al objeto de poder ejercitar acciones legales contra esta sesión plenaria o contra su convocatoria si lo consideramos oportuno.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Concejala de PODEMOS, D<sup>a</sup> Eva María Menéndez García.

- **Sra. Concejala D<sup>a</sup> Eva María Menéndez García, Grupo Municipal PODEMOS:**

No, no voy a intervenir.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Por CIUDADANOS, D<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea.

- **Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:**

Bueno, nosotros vamos a votar a favor porque en esta actual coyuntura y ante la crisis sanitaria nos parece fundamental establecer este sistema de intervención. Gracias.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Por el Partido Socialista, D. Iván José López Reguero.

- **Sr. Concejal D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:**

Sí, bueno, nosotros sólo queríamos decir que en los tiempos en los que estamos viviendo es necesario adaptarnos a las nuevas tecnologías, y queremos felicitar al equipo informático por el trabajo que desempeñan estos días para garantizar el Pleno.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Por el Partido Popular, el Concejal Eloy Alonso Prieto.

- **Sr. Concejal D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

Vamos a votar a favor de esta regulación del Pleno que se propone como medida extraordinaria en una situación de excepcionalidad, pensando ante todo en la protección del bien superior que es la salud pública.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Por Izquierda Unida, Laureano López Rivas.

- **Sr. Concejal D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:**

Nada que añadir a lo comentado, estoy a favor, nada que añadir.

**Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de veinte votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete; IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco; CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejal del Grupo Municipal VOX, y sin producirse abstenciones, lo que constituye la totalidad de los veintinueve miembros que componen la Corporación, la propuesta de la Concejala de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2020, que ha quedado trascrita.**

## 2.- EXP. 89/2020.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2020.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2020”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 23 de marzo de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

### ▪ **Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente.**

- **URBASER S.A.**, C.I.F A 79524054, factura nº 1000269F2000002 de fecha 29 de febrero de 2020. Concepto: servicios de conservación y mantenimiento de parques y jardines públicos del municipio de Castrillón, mes de febrero de 2020, por un importe de cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete euros con setenta y un céntimos de euro (45.167,71 €).  
Aplicación presupuestaria: 0701-171-227-99-16 “Mantenimiento de parques y jardines”.  
Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (el nuevo contrato empieza el 02-03-2020), por lo que no puede ser aplicada el presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **URBASER S.A.**, C.I.F. A79524054, factura nº 1000269F1900056, de fecha 31 de diciembre de 2019. Concepto: servicios de conservación y mantenimiento de parques y jardines públicos del municipio de Castrillón, mes de diciembre de 2019, por un importe de cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete euros con setenta y un céntimos de euro (45.167,71 €).  
Aplicación presupuestaria: 0701-171-227-99-16 “Mantenimiento de parques y jardines”.  
Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (el nuevo contrato empieza el 02-03-2020), por lo que no puede ser aplicada el presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **ITMA S.L.U.**, C.I.F. B33349978, factura nº 20 00036, de fecha 31 de enero de 2020. Concepto: limpieza de mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales, colegios y guarderías Ayuntamiento de Castrillón correspondiente al periodo entre el 1 y el 13 de enero, por un importe de catorce mil cuatrocientos setenta y ocho euros con noventa y siete céntimos de euro (14.478,97 €).  
Aplicación presupuestaria: 0701-920-227-00-01 “Contrato Limpieza Edificios”.  
Motivo: factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **ITMA S.L.U.**, C.I.F. B33349978, factura nº 19 02220, de fecha 31 de diciembre de 2019. Concepto: limpieza de mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías Ayuntamiento de Castrillón correspondiente al mes de diciembre, por un importe de treinta y tres mil cuatrocientos trece euros con un céntimo de euro (33.413,01 €).  
Aplicación presupuestaria: 0701-920-227-00-01 “Contrato Limpieza Edificios”.  
Motivo: factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **ITMA S.L.U.**, C.I.F. B33349978, factura nº 20 00244 de fecha 29 de febrero de 2020. Concepto: limpieza de mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías Ayuntamiento de Castrillón correspondiente al mes de febrero, por un importe de treinta y tres mil cuatrocientos trece euros con un céntimo de euro (33.413,01 €).  
Aplicación presupuestaria: 0701-920-227-00-01 “Contrato Limpieza Edificios”.  
Motivo: factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **NATURGY IBERIA S.A.**, C.I.F. A-08431090, factura recapitulativa nº 012020. Concepto: Suministro energía eléctrica edificios, dependencias y servicios municipales, mes de enero de 2020, por importe de cien mil ochocientos diecisiete euros con cuatro céntimos de euro (100.817,04 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.06 “Energía eléctrica. Edificios, dependencias y servicios municipales”.





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Motivo: factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **NATURGY IBERIA S.A.**, C.I.F. A-08431090, factura recapitulativa nº022020. Concepto: Suministro energía eléctrica, mes de febrero de 2020, por importe de ciento doce mil seiscientos euros con ocho céntimos de euro (112.600,08 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.06 "Energía eléctrica. Edificios, dependencias y servicios municipales".

Motivo: factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

### ▪ Área de Servicios Sociales.

- **AZVASE S.L.**, C.I.F. B33228396, factura nº 20 249 de fecha 29-02-2020. Concepto: Servicio de Ayuda a Domicilio de gran dependencia durante el mes de febrero de 2020, por importe de 21.173,22 €.

Aplicación presupuestaria: 0802-231-227-99-04 "Contratos Asistencia Domiciliaria".

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (el nuevo contrato empieza el 1 de marzo), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **AZVASE S.L.**, C.I.F. B33228396, factura nº 20 248 de fecha 29-02-2020. Concepto: Servicio de Ayuda a domicilio durante el mes de febrero, por importe de 26.906,40 €.

Aplicación presupuestaria: 0802-231-227-99-04 "Contratos Asistencia Domiciliaria".

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (el nuevo contrato empieza el 1 de marzo), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido Informes. Así como Informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**UNICO:** Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de cuatrocientos treinta y tres mil ciento treinta y siete euros con quince céntimos de euro (433.137,15 €)".

### **Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:**

#### **- Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Por coherencia jurídica, por las razones ya indicadas anteriormente, nos vemos obligados a votar en contra de esta propuesta al objeto de poder ejercitar acciones legales contra esta sesión plenaria, o contra su convocatoria, si lo consideremos oportuno. Sin perjuicio de esto, como por desgracia ya viene siendo costumbre en este Ayuntamiento, se vuelven a tramitar facturas por este procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, al no estar amparadas por contrato, al haber finalizado el que las amparaba. Como ya vengo indicando desde el Pleno ordinario de septiembre, esta falta de previsión implica una prórroga tácita de los contratos, ya que, al tratarse de servicios efectivamente prestados, cuando se liciten de nuevo, no se hará con efectos retroactivos, con lo que realmente se consigue por esta vía, es que dichas empresas se beneficien de la falta de competencia, en perjuicio de las restantes empresas que podrían resultar adjudicatarias. El reconocimiento extrajudicial de crédito está configurado como un procedimiento extraordinario, y la recurrente utilización del mismo, implica convertirlo, de hecho, en un procedimiento ordinario. En consecuencia, y como en todas las ocasiones anteriores, bien por esta razón, mi voto a ser contrario a esta aprobación y lo seguirá siendo a toda factura amparada en este procedimiento.

#### **- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Sra. Menéndez, ¿va a intervenir?

- **Sra. Concejala D<sup>a</sup> Eva María Menéndez García, Grupo Municipal PODEMOS:**  
No.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**  
Sra. Guadalupe Fernández Brea, ¿va a intervenir?

- **Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:**  
No.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**  
Sr. Concejal Iván José López Reguero, por el Partido Socialista, ¿va a intervenir?

- **Sr. Concejal D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:**  
No.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**  
Por el Partido Popular, ¿Jesús Eloy Alonso Prieto?

- **Sr. Concejal D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**  
No.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**  
Y finalizo con la Sra. Concejala de Hacienda y Patrimonio, Montserrat Ruiz Caño, ¿interviene? Tiene la palabra.

- **Sra. Concejala D<sup>a</sup> Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:**  
Bueno, reiteramos lo que dijimos, yo creo que en todas las sesiones de Pleno. Primero, no es ..., evidentemente es un sistema extraordinario, como tal lo reconocemos, está reconocido en la legislación vigente, y es extraordinario porque del volumen de facturación que tenemos en el Ayuntamiento, esto supone un 0,5% aproximadamente de la facturación total. Son todos ellos expedientes que, de una forma o de otra, ya se inició el procedimiento de licitación; dos de ellos ya están adjudicados, inician su prestación el 1 de marzo, y en todos ellos el retraso en la adjudicación y licitación, es porque la Ley de Contratos actualmente supone una serie de trámites bastante largos y burocráticos, y eso supuso ese retraso en la adjudicación. No hay nada ilícito evidentemente, porque es un recurso reconocido en la legislación. El no pagar estas facturas supondría un enriquecimiento ilícito por parte del Ayuntamiento, con lo cual, una vez prestado ese servicio, hay que pagarlo. Y, en segundo lugar, la competencia está garantizada, cuando lo que estamos haciendo, no es contratar con una empresa de forma aleatoria, sino que seguimos manteniendo la misma empresa que en su momento se presentó a una licitación con otras empresas y continuamos con esa empresa, con lo cual la competencia estuvo garantizada en su momento. Gracias.

**Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejal del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete y Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 23 de marzo de 2020, que ha quedado trascrita.**

### **3.- EXP. 650/2020.- PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO (PEF) 2020-2021 CONSOLIDADO: APROBACIÓN.**

**Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO (PEF) CONSOLIDADO: APROBACIÓN”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 23 de marzo de 2020, cuyo texto se transcribe:**

“Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Castrillón correspondiente al ejercicio 2019.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primera.-** Por Resoluciones de la Alcaldía, de fecha 3 de febrero de 2020, 4 de febrero de 2020 y 19 de febrero de 2020, se aprobaron las Liquidaciones del Presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Castrillón, del Patronato de Actividades Deportivas y del Patronato de Actividades Culturales.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Comprobado el respeto de las reglas fiscales en el año 2019 en forma consolidada con sus entidades dependientes, en relación con objetivos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta:

- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a 31/12/2019.
- Cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera: Límite de deuda pública y deuda comercial y PMP, a 31/12/2019.
- Incumplimiento del objetivo de la regla de gasto a 31/12/2019.

**Segunda.-** De conformidad con lo previsto en el art. 21 de la citada Ley Orgánica 2/2012, del incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, se deriva la obligación de formular un plan económico financiero, que permita que, en el año en curso y en el siguiente, se cumpla el objetivo de la regla de gasto exigido.

**Tercera.-** Por la Intervención General, siguiendo las Instrucciones y criterios de la Alcaldía- Presidencia y la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, se procedió a elaborar un Plan Económico-Financiero para el período 2020/2021, con el contenido previsto en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, que permitirá alcanzar el objetivo de regla de gasto.

**Cuarta.-** Que la competencia para aprobar los Planes de las Corporaciones Locales corresponde al Pleno de la Corporación. El plan aprobado por el Pleno será remitido a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para su aprobación definitiva y seguimiento, por tener atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera, de conformidad con lo previsto en los arts. 23.4 de la Ley O. 2/2012 y art. 51.bis del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, Ley O. 7/1981.

**Quinta.-** Visto lo dispuesto en los arts. 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno, que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Castrillón, para 2020/2021, consolidado con sus OO.AA. dependientes, que figura en Anexo a esta propuesta, con la finalidad de alcanzar el objetivo de cumplimiento del límite de la regla de gasto, regulado en el art. 12 de la Ley O. 2/2012.

**Segundo.-** Remitir el Plan elaborado a la Dirección General de Finanzas y Economía de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, para su aprobación definitiva y seguimiento.

### ANEXO

#### PLAN ECONOMICO – FINANCIERO 2020-2021

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON

#### INTRODUCCION

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entra en vigor con el objeto de establecer los principios rectores que han de regir la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, aplicable a todas las Administraciones Públicas, entre ellas las Entidades Locales, con la imposición de un triple objetivo para las Administraciones Públicas, y en particular, para las Corporaciones Locales:

1 - Mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, no pudiendo incurrir en déficit estructural.

2 - Cumplir la Regla de gasto, consistente en que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que apruebe el Ministerio de Economía, y que deberá de tenerse en cuenta en la elaboración de los Presupuestos.

3 – No superar el límite de deuda pública establecido en relación con el PIB, del 3%, en su conjunto.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, obliga a la administración incumplidora a formular un plan económico-financiero que permita que, en el año en curso y en el siguiente, se cumplan los citados objetivos.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de febrero de 2020, se aprobó la Liquidación del Presupuesto de 2019 del Ayuntamiento de Castrillón, y de sus entidades dependientes.

De la liquidación aprobada, para el Ayuntamiento de Castrillón y para todas las entidades del grupo consolidable, resulta una solvente situación económico-financiera, que además tiene carácter estructural, con niveles claramente positivos, en estabilidad, sostenibilidad financiera, endeudamiento y tendencia al ahorro, que se reflejan en las siguientes magnitudes presupuestarias:

- Resultado presupuestario ajustado positivo, por séptimo año consecutivo.
- Remanente Líquido de Tesorería Total ajustado, positivo. Asimismo, resulta positivo tanto el remanente afectado para gastos con financiación afectada como el remanente para gastos generales, también por séptimo año consecutivo.
- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a 31/12/2019, que se viene cumpliendo desde 2014, por séptimo año consecutivo y superando los resultados de ejercicios anteriores.
- Cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera: Límite de deuda pública y deuda comercial y PMP. A 31/12/2019 el nivel de deuda viva formalizada asciende al 0,00% de los ingresos corrientes computables, y el PMP global es de 10,70. Objetivo que se viene cumpliendo también en todos los ejercicios anteriores, en deuda pública y desde la entrada en vigor del cálculo del PMP a proveedores.
- Excepcionalmente, se ha superado el límite de la regla de gasto a 31/12/2019, incumpliendo el objetivo.

### **PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.**

La necesidad de elaborar un modelo único y normalizado de Plan Económico-Financiero para cada uno de los entes que conforman el subsector Administración Local y con el contenido definido en el art. 21.2 de la LOEPSF, así como por lo dispuesto por el art. 9.2 de la orden HAP/2105/2012, ha llevado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a crear la aplicación de captura de Planes Económico- Financieros PEFEL2, que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, con su correspondiente Manual de aplicación.

Expone dicho manual que se pretende que las CCLL puedan diagnosticar y alcanzar los objetivos de la normativa de Estabilidad Presupuestaria mediante la elaboración y aprobación de un PEF.

Como aclaración metodológica, expone que la LOEPSF trabaja de forma consolidada evaluando sus objetivos para todo el grupo sectorizado como AAPP, por lo que el modelo ha sido ideado bajo el concepto de grupo o perímetro de consolidación, y consecuentemente los datos deben introducirse de forma agregada por entidad y en términos de Contabilidad Nacional. Del mismo modo, el modelo de PEF, para alcanzar su objetivo, trabaja con datos de previsión al cierre (liquidación).

Así pues, seguiremos el modelo expuesto en la página web señalada.

### **I. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREDICCIÓN.**

En este apartado, se determinarán y cuantificarán las causas que producen incumplimiento de las reglas fiscales de conformidad con lo previsto en la LOEPSF y los objetivos acordados por el Consejo de Ministros para el periodo. Consecuentemente se realizará **una previsión futura (para el ejercicio n y n+1) bajo un escenario de inactividad fiscal por parte de los gestores municipales (sin adoptar medidas de corrección)**; se trata por tanto de una previsión tendencial para los ejercicios n y n+1, en este caso 2020 y 2021. El objetivo del PEF es corregir los desequilibrios cuantificados que se pongan de manifiesto en esta fase (causas, diagnóstico y previsión). Una vez determinadas las causas de incumplimiento y previsiones futuras, estas servirán de base para adoptar las medidas oportunas, que deberán cuantificarse, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos fiscales en el ejercicio n y n+1.

### **A. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.**

Así pues, partimos de los datos de la liquidación del ejercicio 2019, siguiendo la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda en la guía a la que hemos hecho referencia, siendo el resultado de la liquidación a efectos de la regla de gasto el siguiente:

Gasto computable LIQ. 2018	Tasa de referencia **	Aumento / disminución LIQ. 2019	Gasto en IFS en 2019	Límite Regla de Gasto	Gasto computable LIQ. 2019
(1) *	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
14.595.118,27	394.068,19	0,00	452.692,95	14.989.186,46	15.499.530,17
630.328,70	17.018,87	0,00	106.205,14	647.347,57	661.851,78
732.359,93	19.773,65	0,00	0,00	752.133,65	790.654,08



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

0,04	0,00	0,00	0,04	0,04	0,04
15.957.806,94	430.860,71	0,00	558.898,05	16.388.667,72	16.952.036,07

## Cuadro 1

Entidad	Gasto computable LIQ. 2018 (1) *	Tasa de referencia ** (2)	Aumento / disminución LIQ. 2019 (3)	Gasto en IFS en 2019 (4)	Límite Regla de Gasto (5)	Gasto computable LIQ. 2019 (6)
Ayuntamiento	14.595.118,27	394.068,19	0,00	- 452.692,95	14.989.186,46	15.499.530,17
P.M. Deportes	630.328,70	17.018,87	0,00	- 106.205,14	647.347,57	661.851,78
P.M. Cultura	732.359,93	19.773,65	0,00	0,00	752.133,65	790.654,08
Museo de Anclas	0,04	0,00	0,00	0,04	0,04	0,04
Total gasto computable	15.957.806,94	430.860,71	0,00	- 558.898,05	16.388.667,72	16.952.036,07

\* Gasto computable ajustado con las IFS

## Cuadro 1

\*\* Para 2019 es el 2,7%

La actual situación de incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto, no es una situación estructural, si no totalmente coyuntural, ya que los ejercicios 2014, 2015 2016, 2017 y 2018, se liquidaron con cumplimiento de los tres objetivos de estabilidad, regla de gasto y de deuda.

Actualmente, de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2019, se deduce un incumplimiento de la Regla de gasto, por importe consolidado de 554.008,35€, que supone una variación del 3,43% del gasto computable de 2019 respecto del límite de la regla de gasto, con la siguiente distribución por entidades:

Entidad	Diferencia entre "gasto computable 2019" y "límite de la regla de gasto" (6) - (5)	% incremento gasto computable 2019 s/ límite (6) - (5) / (5)
Ayuntamiento	510.343,71	3,40%
P.M. Deportes	14.504,21	2,24%
P.M. Cultura	38.520,43	5,12%
Total	563.368,35	3,43%

## Cuadro 2

Entidad	Diferencia entre "gasto computable 2019" y "límite de la regla de gasto" (6) - (5)	% incremento gasto computable 2019 s/ límite (6) - (5) / (5)
Ayuntamiento	510.343,71	3,40%
P.M. Deportes	14.504,21	2,24%
P.M. Cultura	38.520,43	5,12%
Total	563.368,35	3,43%

## Cuadro 2

Como causas inmediatas que generaron esta situación podemos establecer las siguientes:

- a. Para el Ayuntamiento de Castrillón:
  - 1. El recurso de financiación del Remanente líquido de Tesorería, puesto que el resultado presupuestario ajustado en 2019 fue positivo en 1.454.994,62 €.
  - 2. Se planificaron e iniciaron obras con el carácter de Inversiones Financieramente Sostenibles (en adelante, IFS) por importe de 2.696.536,91 €, con la intención de ejecutar en el 2019 al menos el 50% de las mismas. Sin embargo, la ejecución real fue del 16,78% por un importe total de 452.692,95 €
- b. Para el Patronato Municipal de Cultura
  - 1. El recurso de financiación del Remanente líquido de Tesorería, puesto que el resultado presupuestario ajustado fue positivo en 83.525,17 €
- c. Para el Patronato Municipal de Deportes
  - 1. El recurso de Remanente líquido de Tesorería, puesto que el resultado presupuestario ajustado fue positivo en 86.294,20 €

## B. EVALUACIÓN DEL LÍMITE DE LA DEUDA.

### Límite de deuda a 31/12/2019

La LOEPSE en su artículo 13, establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,1% del PIB para el ejercicio 2019.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo establece en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la Ley General de Presupuestos del Estado para 2013.

El volumen de deuda viva a 31/12/2019, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente resultado: 0,00%. No existe deuda financiera pendiente de amortizar.

### EVALUACIÓN DE DEUDA COMERCIAL Y PMP.

El cálculo del PMP de la deuda comercial de todas las entidades del grupo, incluidas en el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Castrillón, ha sido realizado conforme lo establecido en el Real Decreto 635/2014, modificado por RD 1040/2017, así como en las Instrucciones contenidas en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el siguiente resultado a 31/12/2019:

En días 10,70

#### PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL

##### PERIODO MEDIO GLOBAL

##### CUARTO TRIMESTRE

##### AÑO 2019

	En días
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral*	
Castrillón	10,70

#### Cuadro 3

#### PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL

##### DETALLE POR ENTIDADES

##### CUARTO TRIMESTRE

##### AÑO 2020

		En días		
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Ratio de Operaciones Pagadas *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
03-33-016-AA-000	Ayuntamiento de Castrillón	4,89	15,11	11,29
03-33-016-AV-003	P.M. Actividades Deportivas	2,46	2,89	2,80



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

03-33-016-AV-002	P.M. Actividades Culturales	3,09	3,38	3,31
03-33-016-AV-004	P.M. Museo de Anclas **	0,00	0,00	0,00
Código de Entidad	Entidad		Observaciones	
03-33-016-AV-004	P.M. Museo de Anclas		Patronato Municipal en situación de inactivo	

### Cuadro 4

En el ejercicio 2019, se cumple con el objetivo de estabilidad, en términos consolidados, en la liquidación del citado ejercicio, como se puede ver:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste operaciones internas	Otros ajustes entidad	Capacidad/necesidad entidad
Ayuntamiento	20.583.298,83	19.433.126,69	-	-517.462,68	632.709,46
P.M.Deportes	745.072,84	764.983,78	-	-3.073,14	-22.984,08
P.M.Cultura	838.490,08	797.226,19	-	-7.683,23	33.580,66
		Capacidad de financiación			643.306,04

### Cuadro 5

#### PREDICCIONES PARA 2020 Y 2021

##### a. EJERCICIO 2020:

Proyecto presupuesto Ayuntamiento	21.986.818,67
Proyecto presupuesto PMC	871.399,00
Proyecto presupuesto PMD	769.591,00

#### 1. Predicción de Presupuesto INICIAL sobre REGLA DE GASTO

Para el año 2020, tomaremos el presupuesto de 2020 (en fase de proyecto), sin adopción de medidas, analizando el mismo para determinar el cumplimiento de la regla de gasto en el momento de la aprobación del mismo, lógicamente en forma consolidada.

En primer lugar, haremos un cuadro con los valores de gasto previsto para los capítulos 1 a 7, en las tres entidades:

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	PMC	PMD	TOTAL
GASTOS NO FINANCIEROS	21.986.818,67	871.399,00	769.591,00	23.627.808,67
Menos intereses de la deuda	21.986.818,67	871.399,00	769.591,00	23.627.808,67
+ Gastos pendientes de aplicar	0,00	0,00	0,00	0,00
- Ajuste por grado de ejecución gasto	-3.833.561,91	-86.699,51	-77.574,66	-3.997.836,08
TOTAL AJUSTES SEC 10	-3.833.561,91	-86.699,51	-77.574,66	-3.997.836,08
AJUSTES CONSOLIDACIÓN	-1.248.250,00			-1.248.250,00
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS DE OTRAS ADMONES.	-1.760.737,59	-14.000,00		-1.774.737,59
GASTO COMPUTABLE ESTIMADO 2020	15.144.269,17	770.699,49	692.016,34	16.606.985,00



- IFS PARA 2020	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE AJUSTADO 2020	15.144.269,17	770.699,49	692.016,34	16.606.985,00

**Cuadro 6**

En segundo lugar, determinaremos el gasto computable del presupuesto de 2020 en nuestro perímetro de consolidación, para determinar el cumplimiento de la regla de gasto:

Entidad	Gasto computable LIQ. 2019 (1) *	Tasa de referencia ** (2)	Aumento / disminución LIQ. 2019 (3)	Gasto en IFS en 2020 (4)	Límite Regla de Gasto (5)	Gasto computable PPTO 2020 (6)
Ayuntamiento P.M.	15.499.530,17	449.486,37	0,00	0,00	15.949.016,54	15.144.269,17
Deportes	661.851,78	19.193,70	0,00	0,00	681.045,48	692.015,34
P.M. Cultura	790.654,08	22.927,97	0,00	0,00	813.582,05	770.699,49
Museo de Anclas	0,04	0,00	0,00	0,00	0,04	0,04
Total gasto computable	16.952.036,07	491.608,04	0,00	0,00	17.443.644,11	16.606.984,04

\* Gasto computable ajustado con las IFS

**Cuadro 7**

\*\* Para 2020 es el 2,9%

15.499.530,17	449.486,37	0,00	0,00	15.949.016,54	15.144.269,17
661.851,78	19.193,70	0,00	0,00	681.045,48	692.015,34
790.654,08	22.927,97	0,00	0,00	813.582,05	770.699,49
0,04	0,00	0,00	0,00	0,04	0,04
16.952.036,07	491.608,04	0,00	0,00	17.443.644,11	16.606.984,04

**Cuadro 7**

Ayuntamiento	15.499.530,17	449.486,37	0,00	0,00	15.949.016,54	15.144.269,17
P.M. Deportes	661.851,78	19.193,70	0,00	0,00	681.045,48	692.015,34
P.M. Cultura	790.654,08	22.927,97	0,00	0,00	813.582,05	770.699,49
Museo de Anclas	0,04	0,00	0,00	0,00	0,04	0,04
Total gasto computable	16.952.036,07	491.608,04	0,00	0,00	17.443.644,11	16.606.984,04

\* Gasto computable ajustado con las IFS

**Cuadro 7**

\*\* Para 2020 es el 2,9%

**2. Predicción de la liquidación estimada REGLA DE GASTO 2020**

Proyecto de presupuesto Ayuntamiento	21.986.818,67
Proyecto de presupuesto PMC	871.399,00



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Proyecto de presupuesto PMD

769.591,00

Para ello, haremos una estimación de la liquidación, aplicando los mismos porcentajes de ejecución realizados en la ejecución del gasto, en 2019:

CAPÍTULOS I a VII. Gasto previsto sobre el presupuesto	O.R. Ayuntamiento	O.R. PMC	O.R. PMD	O.R. TOTALES
88,83%	19.530.891,02			19.530.891,02
95,63%		833.318,86		833.318,86
83,09%			639.452,33	639.452,33
<b>SUBTOTAL GASTO NO FINANCIERO</b>	19.530.891,02	833.318,86	639.452,33	21.003.662,21
<b>TOTAL GASTO ESTIMADO</b>	19.530.891,02	1.666.637,72	1.278.904,66	22.476.433,40

**Cuadro 8**

Sobre las estimaciones anteriores, se hacen los cálculos necesarios para determinar el gasto computable consolidado, de acuerdo a la última tasa de crecimiento ajustada para 2020, según acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de febrero de 2020 y aprobado por el Congreso y Senado y que es del 2,9% de crecimiento.

281.506,03	7.683,23	3.073,14	292.262,40
-146.800,24			-146.800,24
134.705,79	7.683,23	3.073,14	145.462,16
-1.200.240,00			-1.200.240,00
-2.412.296,02			-2.412.296,02
16.053.060,79	841.002,09	642.525,47	17.536.588,35
1.154.625,22			1.154.625,22
14.898.435,57	841.002,09	642.525,47	16.381.963,13

**Cuadro 9**

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	PMC	PMD	TOTAL
GASTOS NO FINANCIEROS	19.530.891,02	833.318,86	639.452,33	21.003.662,21
Menos intereses de la deuda	19.530.891,02	833.318,86	639.452,33	21.003.662,21
+ Gastos pendientes de aplicar	281.506,03	7.683,23	3.073,14	292.262,40
- Ajustes por desviaciones	-146.800,24			-146.800,24
<b>TOTAL AJUSTES SEC 10</b>	134.705,79	7.683,23	3.073,14	145.462,16
<b>AJUSTES CONSOLIDACIÓN</b>	-1.200.240,00			-1.200.240,00

GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS DE OTRAS ADMONES.	-2.412.296,02			-2.412.296,02
GASTO COMPUTABLE ESTIMADO 2020	16.053.060,79	841.002,09	642.525,47	17.536.588,35
- IFS PARA 2020	1.154.625,22			1.154.625,22
TOTAL GASTO COMPUTABLE AJUSTADO 2020	14.898.435,57	841.002,09	642.525,47	16.381.963,13

**Cuadro 9**

A modo de resumen el gasto computable en nuestro perímetro de consolidación en la liquidación del ejercicio 2020, sería el siguiente:

Entidad	Gasto computable LIQ. 2019 (1) *	Tasa de referencia ** (2)	Aumento / disminución LIQ. 2019 (3)	Gasto en IFS en 2020 (4)	Límite Regla de Gasto (5)	Gasto computable LIQ. 2020 (6)
Ayuntamiento	15.499.530,17	449.486,37	0,00	1.154.625,22	15.949.016,54	14.898.435,57
P.M. Deportes	661.851,78	19.193,70	0,00	0,00	681.045,48	642.525,47
P.M. Cultura	790.654,08	22.928,97	0,00	0,00	813.583,05	841.002,09
Museo de Anclas	0,04	0,00	0,00	0,00	0,04	0,04
Total gasto computable	16.952.036,07	491.609,04	0,00	1.154.625,22	17.443.645,11	16.381.963,17

\* Gasto computable ajustado con las IFS

**Cuadro 10**

\*\* Para 2020 es el 2,9%

**3. Predicción del presupuesto inicial sobre ESTABILIDAD 2020**

(1) *	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
15.499.530,17	449.486,37	0,00	-1.154.625,22	15.949.016,54	14.898.435,57
661.851,78	19.193,70	0,00	0,00	681.045,48	642.525,47
790.654,08	22.928,97	0,00	0,00	813.583,05	841.002,09
0,04	0,00	0,00	0,00	0,04	0,04
16.952.036,07	491.609,04	0,00	-1.154.625,22	17.443.645,11	16.381.963,17

**Cuadro 10**

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste operaciones internas	Otros ajustes entidad	Capacidad/necesidad entidad
Ayuntamiento	21.986.818,67	21.986.818,67	-	4.102.900,97	4.102.900,97



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

P.M.Deportes	769.591,00	769.591,00	-	77.574,66	77.574,66
P.M.Cultura	841.399,00	841.399,00	-	86.699,51	86.699,51
Capacidad de financiación					4.267.175,14

### Cuadro 11

#### 4. Predicción de la liquidación para la estabilidad 2020

Para este cálculo, determinaremos el grado de cumplimiento ejecución de ingresos que se produjo en el año 2019, según cuadro 12 siguiente. Para los gastos aplicaremos las estimaciones del cuadro 8 del apartado 2. En ambos casos lo aplicaremos sobre los valores de presupuesto inicial de 2020:

CAPÍTULOS I a VII. Ingreso previsto sobre el presupuesto	D.R.			D.R. TOTALES
	Ayuntamiento	D.R. PMC	D.R. PMD	
100,00%	21.986.818,67			21.986.818,67
100,00%		871.399,00		871.399,00
96,92%			745.887,60	745.887,60
<b>SUBTOTAL INGRESO NO FINANCIERO</b>	21.986.818,67	871.399,00	745.887,60	23.604.105,27
<b>TOTAL INGRESO ESTIMADO</b>	21.986.818,67	871.399,00	745.887,60	23.604.105,27

### Cuadro 12

En consecuencia y realizando los mismos ajustes que en 2019, resulta que la estabilidad en la liquidación del ejercicio 2020 sería la siguiente:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste operaciones internas	Otros ajustes entidad	Capacidad/ necesidad entidad
Ayuntamiento	21.986.818,67	19.530.891,02	-	-517.462,68	1.938.464,97
P.M.Deportes	745.887,60	639.452,33	-	-3.703,00	102.732,27
P.M.Cultura	841.399,00	833.318,86	-	-7.683,23	396,91
Capacidad de financiación					2.041.594,15

### Cuadro 13

#### 5. Predicción sobre PMP 2020

##### PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL

##### PERIODO MEDIO GLOBAL

##### **AÑO 2020**

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral\*

En días

Castrillón

10,70

### Cuadro 14

##### PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL

##### DETALLE POR ENTIDADES

19/50

AÑO 2020		En días		
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Ratio de Operaciones Pagadas *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
03-33-016-AA-000	Ayuntamiento de Castrillón	4,89	15,11	11,29
03-33-016-AV-003	P.M. Actividades Deportivas	2,46	2,89	2,80
03-33-016-AV-002	P.M. Actividades Culturales	3,09	3,38	3,31
03-33-016-AV-004	P.M. Museo de Anclas **	0,00	0,00	0,00
Código de Entidad	Entidad	Observaciones		
03-33-016-AV-004	P.M. Museo de Anclas	Patronato Municipal en situación de inactivo		

#### Cuadro 15

Las previsiones que hacemos sobre el PMP son las mismas que para el año 2019, y que vienen siendo repetitivas de años anteriores, en el mismo entorno.

#### 6. Predicción sobre DEUDA 2020

##### Límite de deuda a 31/12/2020

La LOEPSE en su artículo 13, establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2 % del PIB para el ejercicio 2019.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo establece en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la Ley General de Presupuestos del Estado para 2013.

El volumen de deuda viva a 31/12/2020, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arrojaría el siguiente resultado: **0,00%**. No existiría deuda financiera pendiente de amortizar.

#### b. EJERCICIO 2021:

##### 1. Predicción del presupuesto estimado inicial para REGLA DE GASTO

###### a. Gastos

Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento	19.463.647,38
Proyecto presupuesto PMC	774.360,16
Proyecto presupuesto PMD	690.645,56

###### b. Ingresos

Proyecto de presupuesto Ayuntamiento	19.970.002,53
Proyecto presupuesto PMC	794.505,48
Proyecto presupuesto PMD	708.612,99

Para las estimaciones de las previsiones de 2021 tomaremos la del Plan Presupuestario a medio plazo, el último realizado de fecha 18/3/2019 y tomando sus datos, sin adopción de medida alguna, analizando el mismo para determinar el cumplimiento de la regla de gasto en el momento de la aprobación del mismo, lógicamente en forma consolidada.

En primer lugar, haremos un cuadro con los valores de gasto previsto para los capítulos 1 a 7, en las tres entidades:

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	PMC	PMD	TOTALES
----------	--------------	-----	-----	---------



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

GASTOS NO FINANCIEROS	19.463.647,38	774.360,16	690.645,56	20.928.653,10
+ Gastos pendientes de aplicar	0,00	0,00	0,00	0,00
- Ajuste por grado de ejecución gasto	-3.833.561,91	-86.699,51	-77.574,66	-3.997.836,08
TOTAL AJUSTES SEC 10	-3.833.561,91	-86.699,51	-77.574,66	-3.997.836,08
AJUSTES CONSOLIDACIÓN	-1.248.250,00			-1.248.250,00
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS DE OTRAS ADMONES.	-1.760.737,59	-14.000,00		-1.774.737,59
GASTO COMPUTABLE ESTIMADO 2020	12.621.097,88	673.660,65	613.070,90	13.907.829,43
- IFS PARA 2021	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE AJUSTADO 2020	12.621.097,88	673.660,65	613.070,90	13.907.829,43

**Cuadro 16**

En segundo lugar, determinaremos el gasto computable del presupuesto de 2021 en nuestro perímetro de consolidación, para determinar el cumplimiento de la regla de gasto:

Entidad	Gasto computable LIQ. 2020 (1) *	Tasa de referencia ** (2)	Aumento / disminución LIQ. 2019 (3)	Gasto en IFS en 2021 (4)	Límite Regla de Gasto (5)	Gasto computable PPTO 2021 (6)
Ayuntamiento	14.898.435,57	446.953,07	0,00	0,00	15.345.388,64	12.621.097,88
P.M. Deportes	642.525,47	19.275,76	0,00	0,00	661.801,23	613.070,90
P.M. Cultura	841.002,09	25.230,06	0,00	0,00	866.232,15	673.660,65
Museo de Anclas	0,04	0,00	0,00	0,00	0,04	0,04
Total gasto computable	16.381.963,17	491.458,89	0,00	0,00	16.873.422,06	13.907.829,47

\* Gasto computable ajustado con las IFS

**Cuadro 17**

\*\* Para 2021 es el 3%

### 2. Predicción de la liquidación estimada de REGLA DE GASTO 2021

Para ello, haremos una estimación de la liquidación, aplicando los mismos porcentajes de ejecución calculados para la ejecución del gasto, en 2019, para los 3 entes del perímetro de consolidación:

CAPÍTULOS I a VII. Gasto previsto sobre el presupuesto	O.R. Ayuntamiento	O.R. PMC	O.R. PMD	O.R. TOTALES
88,83%	<b>17.289.557,97</b>			17.289.557,97
95,63%		740.424,99		740.424,99
83,09%			573.857,40	573.857,40
<b>SUBTOTAL GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>17.289.557,97</b>	740.424,99	573.857,40	18.603.840,36

TOTAL GASTO ESTIMADO	17.289.557,97	740.424,99	573.857,40	18.603.840,36
----------------------	---------------	------------	------------	---------------

Cuadro 18

SUBTOTAL GASTO NO FINANCIERO	17.289.557,97	740.424,99	573.857,40	18.603.840,36
------------------------------	---------------	------------	------------	---------------

TOTAL GASTO ESTIMADO	17.289.557,97	740.424,99	573.857,40	18.603.840,36
----------------------	---------------	------------	------------	---------------

Cuadro 18

Sobre ello aplicamos el concepto de gasto computable obteniendo los siguientes valores en el cálculo de la regla de gasto estimada para 2021 utilizando para ello la tasa de referencia ajustada recientemente por el Consejo de Ministros de fecha 25 de febrero de 2020 y que resulta ser del 3%.

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	PMC	PMD	TOTALES
GASTOS NO FINANCIEROS	17.289.557,97	740.424,99	573.857,40	18.603.840,36
Menos intereses de la deuda	17.289.557,97	740.424,99	573.857,40	18.603.840,36
+ Gastos pendientes de aplicar	281.506,03	7.683,23	3.073,14	292.262,40
- Ajustes por desviaciones	-146.800,24			-146.800,24
TOTAL AJUSTES SEC 10	134.705,79	7.683,23	3.073,14	145.462,16
AJUSTES CONSOLIDACIÓN	-1.200.240,00			-1.200.240,00
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS DE OTRAS ADMONES.	-2.412.296,02			-2.412.296,02
GASTO COMPUTABLE ESTIMADO 2020	13.811.727,74	748.108,22	576.930,54	15.136.766,50
- IFS PARA 2020	581.430,00			581.430,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE AJUSTADO 2020	13.230.297,74	748.108,22	576.930,54	14.555.336,50

Cuadro 19

En su consecuencia, el gasto computable en el ejercicio 2021, estimado en nuestro perímetro de consolidación quedaría como sigue:

Entidad	Gasto computable LIQ. 2020 (1) *	Tasa de referencia ** (2)	Aumento / disminución LIQ. 2020 (3)	Gasto en IFS en 2021 (4)	Límite Regla de Gasto (5)	Gasto computable LIQ. 2021 (6)
Ayuntamiento	14.898.435,57	446.953,07	0,00	-581.430,00	15.345.388,64	13.230.297,74
P.M. Deportes	642.525,47	19.275,76	0,00	0,00	661.801,23	576.930,54
P.M. Cultura	841.002,09	25.230,06	0,00	0,00	866.232,15	748.108,22
Museo de Anclas	0,04	0,00	0,00	0,00	0,04	0,04
Total gasto computable	16.381.963,17	491.458,89	0,00	-581.430,00	16.873.422,06	14.555.336,54

\* Gasto computable ajustado con las IFS

Cuadro 20





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

\*\* Para 2021 es el 3,00 %

Como puede observarse, la regla de gasto se cumpliría automáticamente en 2021, al desaparecer la causa que motivó la vulneración en 2019.

### 4. Predicción inicial sobre ESTABILIDAD en 2021

#### a. Gastos

Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento	19.463.647,38
Proyecto presupuesto PMC	774.360,16
Proyecto presupuesto PMD	690.645,56

#### b. Ingresos

Proyecto de presupuesto Ayuntamiento	19.970.002,53
Proyecto presupuesto PMC	794.505,48
Proyecto presupuesto PMD	708.612,99

Para las estimaciones de las previsiones de 2021 tomaremos la del Plan Presupuestario a medio plazo, el último realizado de fecha 9/3/2020 y tomando sus datos, sin adopción de medida alguna, analizando el mismo para determinar el cumplimiento de la estabilidad en el momento de la aprobación del mismo, lógicamente en forma consolidada.

En primer lugar haremos un cuadro con los valores de previstos para los capítulos 1 a 7, en las tres entidades, tanto ingresos como gastos:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste operaciones internas	Otros ajustes entidad	Capacidad/necesidad entidad
Ayuntamiento	19.970.002,53	19.463.647,38	-	3.394.460,10	3.900.815,25
P.M.Deportes	708.505,48	690.645,16	-	69.064,51	86.924,83
P.M.Cultura	794.505,48	774.360,16	-	77.048,83	97.194,15
Capacidad de financiación					4.084.934,23

**Cuadro 21**

### 5. Predicción de liquidación de la ESTABILIDAD en 2021

Para este cálculo, determinaremos el grado de cumplimiento ejecución de ingresos que se produjo en el año 2019. Para los gastos aplicaremos las estimaciones de gastos del 2019.

En ambos casos lo aplicaremos sobre los valores de presupuesto inicial de 2021, las estimaciones en ingresos son las siguientes:

#### Estimación de ingresos liquidados 2021:

CAPÍTULOS I a VII. Gasto previsto sobre el presupuesto	D.R. Ayuntamiento	D.R. PMC	D.R. PMD	D.R. TOTALES
100,00%	19.970.002,53			19.970.002,53
100,00%		794.505,48		794.505,48
96,92%			708.612,99	708.612,99
SUBTOTAL GASTO NO FINANCIERO	19.970.002,53	794.505,48	708.612,99	21.473.121,00
TOTAL GASTO ESTIMADO	19.970.002,53	794.505,48	708.612,99	21.473.121,00

**Cuadro 22**

Las estimaciones en gastos son las siguientes en 2021:

CAPÍTULOS I a VII. Gasto previsto sobre el presupuesto	O.R. Ayuntamiento	O.R. PMC	O.R. PMD	O.R. TOTALES
88,83%	17.289.557,98			17.289.557,98
95,63%		740.520,53		740.520,53
83,09%			573.857,40	573.857,40
SUBTOTAL GASTO NO FINANCIERO	17.289.557,98	740.520,53	573.857,40	18.603.935,91
TOTAL GASTO ESTIMADO	17.289.557,98	1.481.041,06	1.147.714,80	19.918.313,84

**Cuadro 23**

En consecuencia y realizando los ajustes como en 2019, resulta que la estabilidad en el ejercicio 2021 sería la siguiente:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste operaciones internas	Otros ajustes entidad	Capacidad/necesidad entidad
Ayuntamiento	19.970.002,53	17.289.557,98	-	-517.462,68	2.162.981,87
P.M.Deportes	708.505,48	573.857,40	-	-3.703,00	130.945,08
P.M.Cultura	794.505,48	740.520,53	-	-7.683,23	46.301,72
Capacidad de financiación					2.340.228,67

**Cuadro 24**

**6. Predicción de PMP para 2021**

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL**

**PERIODO MEDIO GLOBAL**

AÑO 2021	En días
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral*	
Castrillón	10,70

**Cuadro 25**

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL**

**DETALLE POR ENTIDADES**

AÑO 2020		En días		
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Ratio de Operaciones Pagadas *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
03-33-016-AA-000	Ayuntamiento de Castrillón	4,89	15,11	11,29
03-33-016-AV-003	P.M. Actividades Deportivas	2,46	2,89	2,80
03-33-016-AV-002	P.M. Actividades Culturales	3,09	3,38	3,31



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

03-33-016-AV-004	P.M. Museo de Anclas **	0,00	0,00	0,00
Código de Entidad	Entidad	Observaciones		
03-33-016-AV-004	P.M. Museo de Anclas	Patronato Municipal en situación de inactivo		

**Cuadro 26**

Las previsiones que hacemos sobre el PMP son las mismas que para el año 2019, y que vienen siendo repetitivas de años anteriores, en el mismo entorno.

### 7. Predicción sobre DEUDA para 2021

#### Límite de deuda a 31/12/2021

La LOEPSE en su artículo 13, establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2 % del PIB para el ejercicio 2019.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo establece en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la Ley General de Presupuestos del Estado para 2013.

El volumen de deuda viva a 31/12/2021, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arrojaría el siguiente resultado: **0,00%**. No existiría deuda financiera pendiente de amortizar.

### II. MEDIDAS:

El Manual de aplicación de captura del plan económico-financiero (PEFEL2) señala que las medidas a adoptar para lograr, en este caso, el cumplimiento de la regla de gasto, pueden **afectar a los empleos no financieros en términos de contabilidad nacional o a los recursos no financieros** en los mismos términos.

Las entidades sometidas a presupuesto limitativo consignarán sus medidas mediante la afectación de las mismas a sus ingresos y gastos no financieros. Por tanto, las entidades sometidas a presupuesto estimativo o contabilidad privada, consignarán sus medidas en términos de contabilidad nacional; esto es mediante la cuantificación del efecto de la medida a su resultado económico patrimonial. El conjunto de medidas introducidas, tendrán un valor económico en términos de contabilidad nacional para los ejercicios n y n+1 y se adicionarán (+/-) al importe consignado en el formulario "causas diagnóstico y previsión" teniendo que dar como resultado necesariamente el cumplimiento de las reglas fiscales para los ejercicios n y n+1. En otro caso el PEF no debe ser aprobado.

Una misma medida puede tener repercusión en distintos conceptos, debiendo detallarse el efecto de cada medida en tantas líneas como sea necesario para obtener la información y efecto económico de forma suficientemente detallada.

**a) Sobre los empleos no financieros:** Se contemplan tres posibles tipos de medidas a adoptar:

a.1. **Medidas de carácter general** tales como Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación, Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes o de Racionalización organizativa.

a.2. **Acuerdos de no disponibilidad.**

a.3. **Acuerdos de racionalización del sector público art. 116.bis de la Ley 7/1985:** se refiere a la supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

**b) Sobre los recursos no financieros:** Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

Siguiendo la metodología expuesta, pasamos a explicitar las medidas adoptadas para remediar el incumplimiento de la regla de gasto en el año 2019.

En primer lugar, hacemos nuestro el criterio de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL, expresado en informe emitido el 25 de noviembre de 2015, y según el cual el techo de gasto computable para el ejercicio "n" (en nuestro caso 2020) se calculará teniendo en cuenta el gasto computable en n-1 (en nuestro caso 2019, y aunque sea de incumplimiento de regla de gasto). Según tal informe se flexibiliza la regla de gasto, subordinando dicho objetivo al principio de estabilidad presupuestaria y considerándola una regla fiscal correctora del ciclo económico de la CCLL.

En segundo lugar, es pertinente traer aquí la respuesta de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE), formulada a consulta de COSITAL (Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local) de fecha 17 de mayo de 2013. La IGAE respondió a la consulta según respuesta de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. La respuesta dice al respecto del incumplimiento de la regla de gasto por utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos generales lo siguiente:

"El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, determina que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente constituyendo su fuente de financiación los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

El exceso de financiación afectado, esto es, la magnitud presupuestaria que constituye el remanente de tesorería afectado, está formado por ingresos finalistas, los cuales, conforme a la legislación vigente, solo pueden destinarse a la financiación de aquellos gastos a los que la ley los vincula y que, no habiendo sido consumidos íntegramente en el ejercicio en que se han percibido, deben ser utilizados en los ejercicios siguientes. En este sentido, el artículo 182.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que: *"Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto."*

Entre tales ingresos finalistas se encontrarían no solo las subvenciones de otras Administraciones Públicas, sino también, y a modo de ejemplo, los recursos obtenidos por préstamos bancarios, por la enajenación de parcelas y otros de naturaleza urbanística, siendo todos ellos de utilización obligatoria.

Atendiendo a criterios presupuestarios, la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, dispone que las aplicaciones al presupuesto de los ingresos contenidos en el remanente de tesorería se recogerán, a lo largo del ejercicio, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de cada entidad local, sin que en ningún caso tales ingresos puedan formar parte de los créditos iniciales del presupuesto.

Considerando lo expuesto, el remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto.

La garantía del principio de estabilidad presupuestaria se consagra en el artículo 135 de la Constitución y es desarrollado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo artículo 3 dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

Por su parte, el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece la regla de gasto y señala que la variación del gasto computable de las Corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

La citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dispone en su artículo 21 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la entidad local deberá aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar tales objetivos.

Considerando lo expuesto, la utilización del remanente de tesorería afectado para financiar gasto no financiero, **exigirá la aprobación de un plan económico financiero**, puesto que, conforme a la normativa actual, genera inestabilidad presupuestaria en el momento de ejecutar la modificación presupuestaria, aunque nunca con motivo de la aprobación del presupuesto y, posiblemente, también dé lugar a un incumplimiento de la regla de gasto.

Ahora bien, **se hace necesario analizar el alcance de tales incumplimientos, así como sus efectos sobre la situación económico financiera de la entidad local y, en consecuencia, cuál debiera ser el contenido del plan económico financiero a aprobar.**



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.

En consecuencia, **no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural**, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.

Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita.

La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la **imposibilidad de admitirse**, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, **la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado** por la ya citada obligación legal de su utilización.

Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado **se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida**".

Por tanto, en este PEF se recogen tales indicaciones presentando las predicciones de los presupuestos de 2020 y 2021, en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable y a continuación se predice el resultado de las liquidaciones de 2020 y 2021, que también resultan en equilibrio presupuestario y dentro de los límites de variación del gasto computable y seguir las tasas de referencia para esos años.

### III. CONCLUSIONES: Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el Manual de aplicación PEFEL2 para la elaboración de planes económico financieros, editado por el Ministerio de Hacienda, en su página 11, indica que el plan será válido (en lo que se refiere a cumplimiento de regla de gasto) siempre y cuando el grupo cumple con la regla de gasto para el ejercicio n y n+1, en nuestro caso 2020 y 2021.

En los siguientes cuadros se consignan los datos obtenidos en el apartado "Causas, diagnóstico y previsiones" para los ejercicios 2020 – 2021 a los que se han añadido las medidas contempladas en el punto anterior, de modo que aritméticamente se obtiene un resultado consistente y agregado, especialmente en lo que se refiere a **la regla de gasto**, por ser ésta la regla fiscal incumplida en la liquidación del ejercicio 2019.

Para el **resto de las reglas** como estabilidad, PMP, y deuda, nos remitimos a la manifestado en el apartado anterior "Causas, diagnóstico y previsiones"

### 1. PRESUPUESTOS INICIALES EN REGLA DE GASTO

#### PRESUPUESTO INICIAL 2020

Entidad	Gasto computable LIQ. 2019 (1) *	Tasa de referencia ** (2)	Gasto en IFS en 2020 (3)	Límite Regla de Gasto (4)	Gasto computable PPTO 2020 (5)	Cumplimiento/ incumplimiento regla de gasto (6)
---------	-------------------------------------	------------------------------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------------	--

Ayuntamiento	15.499.530,17	449.486,37	0,00	15.949.016,54	14.144.269,17	1.804.747,37
P.M. Deportes	661.851,78	19.193,70	0,00	681.045,48	692.015,34	-10.969,86
P.M. Cultura	790.654,08	22.927,97	0,00	813.582,05	770.699,49	42.882,56
Museo de Anclas	0,04	0,00	0,00	0,04	0,04	0,04
Total gasto computable	16.952.036,07	491.608,04	0,00	17.443.644,11	15.606.984,04	1.836.660,11

**Cuadro 27**

\* Gasto computable ajustado con las IFS

\*\* Para 2020 es el 2,9%

**PRESUPUESTO INICIAL 2021**

Entidad	Gasto computable LIQ. 2020 (1) *	Tasa de referencia ** (2)	Gasto en IFS en 2021 (3)	Límite Regla de Gasto (4)	Gasto computable PPTO 2021 (5)	Cumplimiento /incumplimiento regla de gasto (6)
Ayuntamiento	14.898.435,57	446.953,07	0,00	15.345.388,64	12.621.097,88	2.724.290,76
P.M. Deportes	642.525,47	19.275,76	0,00	661.801,23	613.070,90	48.730,33
P.M. Cultura	841.002,09	25.230,06	0,00	866.232,15	673.660,65	192.571,50
Museo de Anclas	0,04	0,00	0,00	0,04	0,04	0,00
Total gasto computable	16.381.963,17	491.458,89	0,00	16.873.422,06	13.907.829,47	2.965.592,59

\* Gasto computable ajustado con las IFS

**Cuadro 28**

\*\* Para 2021 es el 3%

**2. LIQUIDACIONES ESTIMADAS EN REGLA DE GASTO**

**LIQUIDACION EJERCICIO 2020**

Entidad	Gasto computable LIQ. 2019 (1) *	Tasa de referencia ** (2)	Gasto en IFS en 2020 (4)	Límite Regla de Gasto (5)	Gasto computable LIQ. 2020 (6)	Cumplimiento / Incumplimiento regla de gasto
Ayuntamiento	15.499.530,17	449.486,37	-1.154.625,22	15.949.016,54	14.898.435,57	1.050.580,97
P.M. Deportes	661.851,78	19.193,70	0,00	681.045,48	642.525,47	38.520,01
P.M. Cultura	790.654,08	22.928,97	0,00	813.583,05	841.002,09	-27.419,04
Museo de Anclas	0,04		0,00	0,04	0,04	0,00
Total gasto computable	16.952.036,07	491.609,04	-1.154.625,22	17.443.645,07	16.381.963,17	1.061.681,90

\* Gasto computable ajustado con las IFS

**Cuadro 29**

\*\* Para 2020 es el 2,9%



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## LIQUIDACION EJERCICIO 2021

Entidad	Gasto computable LIQ. 2020 (1) *	Tasa de referencia ** (2)	Gasto en IFS en 2021 (4)	Límite Regla de Gasto (5)	Gasto computable LIQ. 2021 (6)	Cumplimiento / Incumplimiento regla de gasto
Ayuntamiento	14.898.435,57	446.953,07	-581.430,00	15.345.388,64	13.230.297,74	2.115.090,90
P.M. Deportes	642.525,47	19.275,76	0,00	661.801,23	576.930,54	84.870,69
P.M. Cultura	841.002,09	25.230,06	0,00	866.232,15	748.108,22	118.123,93
Museo de Anclas	0,04	0,00	0,00	0,04	0,04	0,00
Total gasto computable	16.381.963,17	491.458,89	-581.430,00	16.873.422,06	14.555.336,54	2.318.085,52

\* Gasto computable ajustado con las IFS

### Cuadro 30

\*\* Para 2021 es el 3,00%

Podemos observar que el plan propuesto (PEF), conseguiría que se cumpla con la regla de gasto para los años 2020 y 2021, tanto para el caso de los presupuestos iniciales de 2020 2021, como para el caso de las liquidaciones estimadas de los ejercicios 2020 y 2021 cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se puede apreciar, además, que en ambos ejercicios existe margen amplio para el cumplimiento de la regla de gasto. Consultar más detalladamente los cuadros 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, Y 20".

### Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

#### - Sra. Concejala D<sup>a</sup> Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bien, yo en este punto voy a ser muy breve porque creo que estamos ante un documento técnico, el plan económico financiero, donde a la vista del mismo queda claro que el incumplimiento en su momento, en el ejercicio 2019, de la regla de gasto, se debe a unas circunstancias puntuales, no es un problema estructural evidentemente; tenemos superávit suficiente, tenemos remanente y hay unas causas objetivas y que están analizadas en el informe. Y bueno, yo creo que como este es un Pleno que queremos y pretendemos ser breves, os remito a este plan económico financiero donde nos explica, yo creo que, de una forma clara, concisa, qué es lo que tiene que hacer el Ayuntamiento. El Ayuntamiento está haciendo, va a hacer lo que en este plan económico financiero está fijado, nos vamos a ajustar a ese presupuesto, y lo único que tenemos que hacer es vigilar el cumplimiento del presupuesto; es decir, tanto en gastos como en ingresos. Ese es el objetivo y lo que pretendemos hacer, y por eso el siguiente punto del orden del día será la aprobación del Presupuesto. Gracias.

#### - Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Por coherencia jurídica, por las razones ya indicadas anteriormente, nos vemos obligados a votar en contra de esta propuesta, al objeto de poder ejercitar acciones legales contra esta sesión plenaria o contra su convocatoria, si lo consideramos oportuno. Sin perjuicio de esto, como ya expuse en el pleno de febrero, consideramos que es absolutamente temerario este Plan Económico Financiero, que está motivado, única y exclusivamente, por el incumplimiento en el año 2019, de este Gobierno Municipal, de la regla de gasto contenida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que haya sido realizado manteniéndose en sus puestos, tanto la actual Concejala de Hacienda, como la Sra. Alcaldesa, que como suele decirse coloquialmente "es como dejar al lobo al cuidado del rebaño". Es por esta razón por la que desde VOX, presentamos el mes pasado una moción urgente, al objeto de que, por este Pleno, no solo se reprobese la gestión, tanto de la Concejala de Hacienda como de la Alcaldesa, sino también para que este Pleno exigiese el cese inmediato de la primera y la inmediata dimisión de la segunda, ya que nunca puede dejarse la solución de un problema, a quienes son la causa de dicho problema. Y no sólo se impidió su debate y votación en el Pleno de febrero, al no considerarlo urgente los once Concejales de los tres Partidos que integran el tripartito, sino que ahora, como he indicado al inicio de este Pleno, para impedir



nuevamente el debate y votación de nuestra moción, la Sra. Alcaldesa ha convocado irregularmente esta sesión plenaria como extraordinaria, pero lo que más nos sorprende, es que lo haya hecho contando con mayoría absoluta, por lo que sólo cabe pensar si es que la Sra. Alcaldesa tiene dudas respecto al resultado de esa votación, y en consecuencia, de no contar con los necesarios apoyos por parte de todos los Concejales de Izquierda Unida, del PSOE y de PODEMOS. Adicionalmente, al igual que en los presupuestos 2020, que se debatirán en el siguiente punto, este Plan ha sido realizado sin ni siquiera pedirnos una sola aportación, una sola idea, ni una sola sugerencia, seguramente en ambos casos, siguiendo la democrática teoría expuesta públicamente del Portavoz del PSOE, de no querer reunirse con nosotros ni informarnos, en lo que han dado en llamar “higiene democrática”, concepto que define por sí mismo a quién lo utiliza, ya que no puede considerarse “democrático”, quien considera que unos legítimos representantes de muchos vecinos, son más o menos “higiénicos” que otros, porque eso es precisamente lo más antidemocrático que existe, pero ya sabemos que ellos son los únicos defensores de la democracia, eso sí de su democracia, es decir, de aceptar solo lo votado por quienes les votan a ellos, “democracia en estado puro”. Por si todo lo anterior no fuese ya suficiente para votar en contra de este Plan, entrando en el fondo del mismo, nos encontramos con una propuesta que refleja perfectamente qué se ha hecho, como han declarado en prensa, pensando en que da igual cumplir o no la Ley del año 2020, que la Ley da de plazo también el año 2021, por lo que, si se vuelve a incumplir la regla de gasto o cualquier otro precepto legal, no importa, porque lo importante es cumplirlo dentro de dos años. El resumen de este Plan, en línea con el del presupuesto 2020 que posteriormente se debatirá, es continuar exactamente igual, recaudar lo máximo posible y gastar lo máximo posible, lo que es el reflejo perfecto de las políticas económicas a las que, por desgracia, nos tiene acostumbrada la Izquierda cuando gobierna, y que se han demostrado desastrosas en todos los lugares del mundo en los que se han aplicado, y en todos los momentos de la historia, pero ellos siguen insistiendo. Además, al igual que el Presupuesto 2020, este Plan será de imposible aplicación, ya que ha sido elaborado sin tener en cuenta la brutal crisis económica que se nos avecina como consecuencia del estado de alarma, por lo que no se cumplirán la gran mayoría de las previsiones de ingresos, ni de gastos, ni podrán realizarse la mayoría de las inversiones, que los grandes luchadores tras los recortes van a saber lo que es tener que recortar y eliminar todas las partidas absolutamente innecesarias, superfluas, en las que, desde hace años, se derrocha el dinero de los contribuyentes, este mismo dinero que piensan que no es de nadie. Las prioridades serán volver a crear la riqueza y el empleo que ya se está destruyendo en este estado de alarma. Para ello sólo hay una vía económicamente viable, dejar el máximo dinero disponible en el mercado, lo que implica recaudar lo mínimo posible y dedicar los esfuerzos ahora mismo a terminar con la crisis sanitaria que está matando cada día a más de 1000 personas en España, y después, ayudar a los empresarios a reactivar sus negocios, a crear nuevamente el empleo que se destruirá. Sin unas políticas económicas muy claras de reducción drástica de las cargas fiscales, de apoyo a los autónomos, PYMES y restantes empresas del sector privado, sólo se conseguirá llevarnos a la ruina económica y esto es válido, tanto a nivel estatal como a nivel municipal. Por todo lo expuesto es por lo que reitero que nuestro voto va a ser contrario a esta propuesta.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, Sra. Concejala de PODEMOS, ¿va a intervenir?

- **Sra. Concejala D<sup>a</sup> Eva María Menéndez García, Grupo Municipal PODEMOS:**

No.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Por el Partido de CIUDADANOS, Guadalupe Fernández Brea, ¿va a intervenir?

- **Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:**

Si, ciñéndonos a la redacción de la Ley y confiando en el trabajo de los Técnicos, esperamos y deseamos que el Plan económico-financiero se cumpla en los próximos años, aunque sí que nos hubiese gustado participar y estar informados sobre el desarrollo de su redacción; por ello nos abstenemos.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Por el Partido Socialista, Iván López.

- **Sr. Concejala D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:**

Nada, breve, queremos felicitar y agradecer al equipo de Intervención y a la Concejala de Hacienda por el trabajo extraordinario que conllevó este informe y aprovechar, por la intervención del Sr. García Hevia, de mostrar nuestro total apoyo a la Sra. Alcaldesa.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Concejal del Partido Popular, D. Eloy Alonso.

- **Sr. Concejal D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

Es un tema inédito en este Ayuntamiento, pero ya debatido. Este Plan es la consecuencia de una mala gestión en materia financiera que ya criticamos. Es un Plan que no se ha negociado con nosotros, pero por responsabilidad política y para cumplir con la Ley, no vamos a votar en contra, nos vamos a abstener.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Concejal de Izquierda Unida, D. Laureano López Rivas.

- **Sr. Concejal D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:**

Yo quería hacer un análisis político del Plan económico-financiero. Yo creo que nuestra Concejala de Hacienda ha hecho un análisis económico, aparte del propio informe, y quería decir en primer lugar que este informe muestra claramente la solvencia económico-financiera del Ayuntamiento porque cumple todos los objetivos que se plantean en la Ley 2/2012, fundamentalmente por cuatro cuestiones. En primer lugar, porque por quinto año consecutivo se manifiesta por el aumento continuado de remanente, no recuerdo la cantidad exacta que tenemos ahora de remanente. En segundo lugar, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, y en tercer lugar se cumple con los objetivos de sostenibilidad financiera en lo referente al límite de deuda pública, deuda comercial y pago a proveedores, estamos en Ayuntamiento con deuda cero, y sólo, solamente se incumple por primera vez la Regla de Gasto después, el quinto año de aplicación de estas Reglas y se incumple en un año con presupuesto prorrogado y en un año electoral. ¿Qué diría cualquier analista objetivo de un Ayuntamiento así?, pues diría que es un municipio que tiene una enorme solvencia económica. Sin embargo, la Ley Orgánica nos obliga a este plan, a este Plan Económico-Financiero, ¿pero ¿cuál es realmente la finalidad última de este instrumento de control que trae de cabeza a muchísimos municipios? Parecería que es gastar ordenadamente, eficientemente, el dinero público al aplicar esta Regla, junto con otras magnitudes presupuestarias, pero pronto vieron muchos municipios de todos los colores, que conceptos aparentemente inocentes como el “gasto computable” y todos los elementos que en él computan, y lo de las últimas dos sílabas se podían aplicar de otra manera, cómo el gasto financieramente sostenible, por ejemplo, conducen con frecuencia a engordar remanentes cuya posibilidad de utilización plantea todos los problemas que conocemos, pero que es enormemente útil para equilibrar el déficit público del conjunto del Estado de cara a Europa. Yo quiero destacar también este Plan, tan bien elaborado por nuestro Interventor, que nos va a servir y ser enormemente útil, porque por una parte analiza las causas del incumplimiento y a mí me parece muy importante sobre todo relacionado con la baja ejecución de las inversiones financieramente sostenibles, y por otro lado, nos aporta elementos necesarios para elaborar el presupuesto que viene después a este Pleno y con él, con este presupuesto, tenemos que ser muy escrupulosos con el seguimiento para mantener el equilibrio entre ingresos y gastos a 31 de diciembre, como decía nuestra Concejala de Hacienda. Y de ahí la última consideración, que una de las razones para que aprobemos cuanto antes el presupuesto que traemos al Pleno es que este seguimiento, el seguimiento de ingresos y gastos, el equilibrio entre ingresos y gastos, se hará más difícil cuántos menos meses con presupuesto de 2020 tengamos de margen para controlar y equilibrar esos ingresos y gastos. Simplemente estas consideraciones que yo creo que complementan un poco la intervención de la Concejala, que no sé si querrá volver a intervenir.

- **Sra. Concejala D<sup>a</sup> Monserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:**

Buenas tardes nuevamente. Primero voy a contestar al Sr. Hevia y voy decir que no voy a dimitir y no voy a dimitir por responsabilidad y por compromiso, porque cuando prometí el cargo de Concejala, me comprometí a trabajar por los ciudadanos del Concejo, mejor o peor, y en la medida de mis posibilidades, con lo cual no es mi intención dimitir. En segundo lugar, estamos hablando de un documento técnico, creo que también el Sr Hevia confunde la ..., o creo que bueno, teniendo en cuenta el Partido al que pertenece, no se da cuenta de la separación de poderes; es decir, tenemos unos técnicos y tenemos unos políticos. Este es un documento técnico, no se consultó con el resto de los Grupos, porque es un documento que se ajusta a un modelo ya del Ministerio. Es un modelo donde todos los datos que van a venir en el presupuesto, lo que se tiene que tener en cuenta es ese presupuesto, pero es un documento meramente técnico donde los políticos, evidentemente no participamos, precisamente por eso, porque es un documento técnico y es la separación entre la parte técnica y la parte política, y por eso no se participó. Y lo que un poco demuestra el Sr Hevia es que da igual de lo que estemos hablando, siempre es el mismo discurso, siempre es la misma... Yo

parece que siempre, cada vez que se habla de algo, habla siempre de lo mismo y suelta el mismo discurso; entonces bueno, estamos ya acostumbrados, si eso para otra vez lo graba y entonces no hace falta oírlo de nuevo otra vez. Y por otra parte, nosotros no estamos parados; nos dicen que con la crisis del virus, que bueno, traer este Plan no parece procedente, tanto los técnicos de este Ayuntamiento como los Concejales del equipo de gobierno seguimos trabajando y seguiremos trabajando para llevar adelante todos los gastos, todas las inversiones y todos los proyectos que tenemos en nuestro programa, bien en una situación o en otra, pero seguiremos trabajando por el bien de la ciudadanía. Gracias.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Yo quiero decir que aparte está el tiempo para presentar el plan económico financiero, es un mes desde que se presenta la liquidación; es decir, no tenemos todo el tiempo del mundo. Es cierto que estamos en una situación excepcional, pero la liquidación ya se presentó en el Pleno del mes pasado, y por lo tanto los tiempos están medidos, tiene que presentarse necesariamente hasta un mes después del Plan..., de la liquidación, y tiene que presentarse necesariamente antes de la aprobación del presupuesto, por eso viene en este Pleno, porque son dos documentos que están íntimamente relacionados. Nada más que eso.

**Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejale del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete y Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 23 de marzo de 2020, que ha quedado trascrita.**

**4º.- EXP. 2307/2019.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y SUS PATRONATOS: APROBACIÓN INICIAL.**

**Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidenta, relativo a “PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y SUS PATRONATOS: APROBACIÓN INICIAL”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de marzo de 2020, cuyo texto se transcribe:**

“Examinado los expedientes de referencia formados por la Alcaldía-Presidenta para la aprobación del Presupuesto municipal y Plantilla para el año 2020, informados por los servicios correspondientes y dictaminados, con fecha 25 y 26 de marzo de 2020, por las Comisiones Informativas de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana Y Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Considerando que el presupuesto general del Ayuntamiento, incluidos los Patronatos de Cultura y Deportes está formado por la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b) Estado de Gastos.
- c) Estado de Ingresos.
- d) Bases de ejecución.
- e) Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.
- f) Anexo del personal del Ayuntamiento.
- g) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- h) Anexo de subvenciones a realizar en el ejercicio.
- i) Anexo de beneficios fiscales.
- j) Anexo de convenios en materia de gasto social.
- k) Anexo de Presupuesto de Tesorería
- l) Informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento de servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- m) Informe de estabilidad presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento
- n) Estados de la deuda de operaciones de crédito.
- o) Estados de consolidación de presupuestos de ingresos y de gastos.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- p) Presupuesto propio Ayuntamiento.
- q) Presupuesto Patronato Municipal de Cultura.
- r) Presupuesto Patronato Municipal de Deportes.
- s) Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consolidado.

Vistos los artículos 50 y 53 y 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D.L. 2/2004 y 20 y concordantes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Considerando la normativa aplicable, en particular los artículos 22.2.i), 90.1 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el año 2020, todo ello conforme al siguiente resumen consolidado:

### PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	P.MUNICIPAL DE DEPORTES	P.MUNICIPAL DE CULTURA	AJUSTES POR TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	8.502.549,27	342.636,74	447.001,35		9.292.187,36
2	9.247.002,08	361.550,00	396.023,08		10.004.575,16
3	1.000,00	-	-		1.000,00
4	1.963.180,00	51.404,26	16.809,57	- 1.248.249,00	783.144,83
6	2.265.087,32	14.000,00	11.565,00		2.290.652,32
7	8.000,00	-	-		8.000,00
9	-	-	-		-
<b>TOTAL</b>	<b>21.986.818,67</b>	<b>769.591,00</b>	<b>871.399,00</b>	<b>- 1.248.249,00</b>	<b>22.379.559,67</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	P.MUNICIPAL DE DEPORTES	P.MUNICIPAL DE CULTURA	AJUSTES POR TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	8.395.058,30	-	-	-	8.395.058,30
2	300.000,00	-	-	-	300.000,00
3	5.288.374,40	252.010,00	106.710,00	-	5.647.094,40

4	7.761.661,97	517.581,00	764.679,00	- 1.248.249,00	7.795.672,97
5	191.724,00	-	10,00	-	191.734,00
6	50.000,00	-	-	-	50.000,00
7	-	-	-	-	-
9	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>21.986.818,67</b>	<b>769.591,00</b>	<b>871.399,00</b>	<b>- 1.248.249,00</b>	<b>22.379.559,67</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente las Plantillas de personal del Ayuntamiento de Castrillón y de los Patronatos Municipales de Actividades Deportivas y de Actividades Culturales de Castrillón del año 2020, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, transcurridos el cual sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado”.

## ANEXO

### PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
<b>1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL</b>				
1.1. SECRETARÍA	1			A1
1.2. INTERVENCIÓN	1			A1
1.3. TESORERÍA	1			A1
<b>2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<b>2.1. SUBESCALA TÉCNICA</b>				
- JEFE DE SERVICIO ADMÓN. GENERAL	1			A1/A2
- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3			A1
<b>2.2. SUBESCALA DE GESTIÓN</b>				
- DE GESTIÓN DE PATRIMONIO	1			A2
- DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN	1			A2
<b>2.3. SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>				
- ADMINISTRATIVOS	28	11		C1
- INFORMADOR/A JUVENIL	1			C1
<b>2.4. SUBESCALA AUXILIAR</b>				
- AUXILIARES	1			C2
- AGENTE NOTIFICADOR	1	1		C2
<b>2.5. SUBESCALA SUBALTERNA</b>				
- CONSERJES	12 <sup>1</sup>	8		A.P.-D.A.6ª

<sup>1</sup> Una plaza corresponde, en su origen, a una plaza de Oficial Albañil (grupo C2).



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
<b>3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>3.1. SUBESCALA TÉCNICA</b>				
<b>3.1.A. TÉCNICOS SUPERIORES</b>				
- TÉCNICO SUPERIOR ARQUITECTO	2			A1
<b>3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS</b>				
- TÉCNICO APAREJADOR	2			A2
- INGENIERO TÉCNICO	1	1		A2
- TÉCNICO GESTIÓN URBANÍSTICA	1			A2
- TÉCNICO RECAUDADOR	1	1		A2
- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	2	2		A2
- TÉCNICO EN INFORMÁTICA	1			A2
- ASISTENTES SOCIALES	2			A2
- TÉCNICO MEDIO DE MUJER	1			A2
- TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES	2			A2
- ARCHIVERA	1			A2
- TÉCNICO DE TURISMO	1			A2
<b>3.1.C. TÉCNICOS AUXILIARES</b>				
- DELINEANTES	3			C1
- INFORMÁTICO	1			C1
<b>3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>				
<b>3.2.A. POLICÍAS LOCALES</b>				
- COMISARIO	1	1		A1
- SUBINSPECTOR	5	2		C1
- AGENTES	25	1		C1
<b>3.2.B. PERSONAL DE OFICIO</b>				
- ENCARGADO DE OBRAS	3	3		C1
- ALMACENERO	1			C2
- OFICIALES MECÁNICOS	1			C2
- OFICIALES FONTANEROS	1			C2
- OFICIALES CARPINTEROS	2			C2
- OFICIALES ELECTRICISTAS	3	1		C2
- OFICIALES ALBAÑILES	5	4		C2
- OFICIALES CALDEREROS	1	1		C2
- OFICIALES CONDUCTORES	3	2		C2
- OFICIALES PALISTAS	1	1		C2

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
- OFICIALES PINTORES	2	1		C2
- OPERARIOS	27	8		A.P.-D.A.6ª

• **CUADRO ANEXO DE PERSONAL LABORAL FIJO:**

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
- PEONES	1	1		A.P.-D.A.6ª
- LIMPIADORAS	3	2		A.P.-D.A.6ª
- CONSERJE	1	1		A.P.-D.A.6ª

**PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES**

**Personal Laboral:**

Director:	1	Vacantes:	0
Administrativo/a:	1	Vacantes:	1
Auxiliar Biblioteca:	4	Vacantes:	0
Conserje:	1	Vacantes:	1

**PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

**Personal Laboral:**

Director (Téc. Sup. Act. Físicas y Animación Dep.):	1	Vacantes:	0
Auxiliar Administrativo:	3	Vacantes:	2
Operario:	3	Vacantes:	0

**Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:**

- **Sra. Concejala Dª Monserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:**

Bueno, como todos, ya en la Comisión y todos los Concejales tienen ya el Presupuesto, voy a intentar ser lo más breve posible, porque bueno, evidentemente la comparecencia de...

- **Sr. Concejal D. Marco Antonio Fernández Solar, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

Un inciso, por favor. ¿Podrías recordar a los que estamos afuera que apagarán los micros? Es que hay mucho ruido y no nos estamos enterando.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

¿Quién está hablando, que no lo sé?

- **Sr. Concejal D. Marco Antonio Fernández Solar, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

Yasmina, soy Marco.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Ah Marco, que apaguen los micros las personas que estéis en casa, que apaguéis el micro cuando no estéis interviniendo ¿no? ¿Es así no, Luis? Es que si no, ya nos pasó a nosotros el otro día en las pruebas, reverbera, es como si se devuelve un sonido., Entonces cuando no intervengáis, por favor, intentar apagar el micro que tenéis en la pantalla, abajo, creo que es ,y así los ruidos que están alrededor vuestro, no se emiten al mismo tiempo, vaya. Venga, pues seguimos.

**- Sra. Concejala D<sup>a</sup> Monserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:**

Dado que bueno, los presupuestos ya los tienen todos los Grupos Políticos, voy a hacer un pequeño resumen, sobre todo por no extenderme en exceso con este tema, que podríamos extendernos, y yo creo que daría para mucho. Entonces, resumiendo cómo fue el sistema de elaboración del presupuesto, nosotros hicimos un presupuesto de los ingresos ajustado a la realidad que nosotros considerábamos en su momento, y creemos que se sigue ajustando, y en función de eso calculamos los gastos. En cuanto a los gastos, dimos prioridad lógicamente al Capítulo de Personal y al Capítulo de Gastos Corrientes, porque consideramos que son los gastos básicos para el funcionamiento de cualquier Administración Pública. El Capítulo I, donde se incluyen todos los gastos de personal, se incrementó en el 2,5%, como ya expliqué en las Comisiones, por el incremento que viene en la Ley Estatal de los Sueldos y Salarios del Personal de la Administración. Se incorporaron también todas aquellas indemnizaciones por jubilación, y aquí es donde, bueno, también nosotros contemplamos el incremento de algunos puestos de trabajo, como pueden ser tanto en Obras, en Escuelas de 0-3, o en Policía Local, que consideramos básicos para el funcionamiento del Ayuntamiento. En cuanto al Capítulo II se incrementó considerablemente en Servicios Sociales, sobre todo el servicio de ayuda a domicilio, que consideramos que es un servicio esencial y a la vista de, bueno, de la crisis que tenemos ahora, creo que se está demostrando que es un servicio básico y 100% necesario para las personas mayores del Concejo. Quiero aprovechar para bueno, para poner en valor el trabajo de la empresa de ayuda a domicilio, de todo el personal de Servicios Sociales, -si me lo permitís-, por todo lo que están haciendo ahora con toda esta crisis que tenemos. En cuanto al Capítulo IV de gastos, se mantuvo, bueno, mantuvimos los gastos en este Capítulo prácticamente iguales, salvo que se incrementó, y que ahora parece que, bueno, que yo creo que demuestra que es una ..., vamos a utilizarlo de cara al futuro, es el incremento a la ayuda a las pequeñas empresas, y también se aumentó en las subvenciones en Servicios Sociales, y también a las Asociaciones de Vecinos para festejos. El Capítulo VI, como veis también ..., estoy intentando resumir tanto que ya la verdad, es que ... En el Capítulo VI, llevamos una serie de inversiones que todas ellas consideramos fue..., se negoció, se consideró y se pusieron todas aquellas inversiones que consideramos básicas y las más demandadas por la población; todas ellas las tenéis también el anexo, con lo cual tampoco las voy a resumir yo ahora en este momento. Con eso conseguimos un presupuesto que nosotros creemos que es un presupuesto austero, que es un presupuesto ajustado a la realidad, y lo traemos aquí, a aprobación, por varios motivos. Teníamos ahora, en estos momentos, teníamos tres posibilidades; traer este presupuesto, en el que habíamos trabajado todo el equipo de gobierno, yo creo que de forma muy exhaustiva, de forma muy trabajada, y bueno, creo que era un presupuesto muy ajustado a lo que necesitábamos; o bien, podríamos no haberlo traído y prorrogar el presupuesto que teníamos; o bien, esperar y hacer un presupuesto nuevo. ¿Por qué optamos por traer el presupuesto y traerlo así?, porque consideramos que es la mejor solución, la mejor solución por varios motivos. El prorrogar el presupuesto 2018 supondría tener exactamente tres millones quinientos setenta y dos mil euros menos de presupuesto con respecto a lo que vamos a tener ahora, porque la prórroga supone no prorrogar las inversiones, es decir, no solamente el incremento que nosotros tenemos en el presupuesto, sino eso, las inversiones que no podemos hacer. Por otra parte, evidentemente este presupuesto se ajusta muchísimo mejor a las necesidades, porque contempla incrementos de personal, incrementos en Servicios Sociales o incrementos en una serie de partidas, que antes o después de esta crisis que tenemos ahora, van a ser necesarios. Es decir, incrementos en Servicios Sociales, en apertura temprana, eso va a ser necesario. En segundo lugar, en el caso de elaborar un nuevo presupuesto, ¿cuándo lo hacemos?, ¿cuándo tendremos la certidumbre de cuál va a ser la situación, no de Castrillón, sino de toda España, de toda España y de Asturias?, no se sabe; a lo mejor tenemos que esperar un mes, dos meses, tres meses. ¿Qué supone aprobar este presupuesto ahora?, pues supone, ya ponernos en la línea de salida, en la línea de salida con un presupuesto que se ajusta mejor que el presupuesto de 2018, ponernos en la línea de salida y no tener que esperar otra vez a elaborar un presupuesto. Elaborar un presupuesto para los Técnicos no es decir “hago números”, o sea, no es que nosotros como Concejales hagamos los números y ya está, es decir, “bueno, cambio esto aquí y pongo esto aquí”, no, todo eso, como dice el Sr. Interventor, tiene que meterse en la máquina, y meterlo en la máquina supone sacar todo lo que podéis ver que está en el expediente de AUPAC, que es pues, un gran tocho. Es decir, eso supone muchísimo trabajo por parte



de los Técnicos, ¿para qué?, para hacer un presupuesto no se sabe cuándo. Y analizando el presupuesto, ¿qué es lo que podemos ver que a lo mejor no se ajusta al panorama que vamos a tener en un futuro?, que es incierto, evidentemente. En el Capítulo de Ingresos, lo que más nos puede preocupar es la estabilidad, que en los ingresos no tengamos los ingresos que nosotros creemos en nuestro presupuesto, y analizándolos, que de hecho yo los analicé, es algo que sí que se hizo, lo hicimos el equipo de gobierno, ver si realmente podíamos, con estos presupuestos, asumir lo que nos puede esperar, ahora tenemos la crisis sanitaria, luego tendremos una crisis social y económica de Castrillón, y ante eso tenemos que tener el mejor instrumento, y consideramos que es el mejor instrumento. El Capítulo de Ingresos, el Capítulo I no va a variar ¿por qué? porque son unos ingresos que el hecho imponible es de 2019, con lo cual no va a afectarle, evidentemente, en absoluto, la crisis que estamos teniendo ahora. El Capítulo II, precios y tasas públicas; sí, posiblemente se vea afectado, pero se va a reducir lo que ingresemos como precio público, pero al mismo tiempo, se va a reducir el gasto, porque no se va a recaudar aquello que no se está ..., servicios que no se están prestando, con lo cual es un servicio que se está ahorrando. Siempre estamos hablando, la mayor parte de los servicios son deficitarios, con lo cual ahí no habría problema de incurrir en un déficit, porque el gasto siempre es superior al ingreso, normalmente, con lo cual ahí creo que aseguramos la estabilidad. El Capítulo III posiblemente sea el que menos varíe yo creo, o que si varía se compense. El Capítulo IV que son las subvenciones recibidas, pues ahí yo creo que, todo lo contrario, va a subir bastante las inversiones que vamos a recibir del Principado, incluso del Estado, para ayudar a los vecinos, incluso para nosotros mismos, para solucionar el problema que vamos a tener en un futuro. El Capítulo V no se va a ver afectado en absoluto, y el Capítulo VII, que son las subvenciones para obras, bueno, pues sino se reciben las subvenciones, es solamente una, que es la subvención para el Juzgado, sino se recibe esa subvención, no se hace la obra. Entonces, yo creo que este es un presupuesto que nos permite asumir, con mejores garantías, la crisis que podamos tener en un futuro, que podemos solventar los problemas de la ciudadanía, que nosotros nos comprometemos, creo que es la responsabilidad política del Grupo de Gobierno, que seguimos trabajando y que seguiremos trabajando para la ciudadanía, es ajustar, y como nos exige el Plan Económico-Financiero, ajustar los gastos a los ingresos, con responsabilidad. Cuando ....., yo, como Concejala evidentemente, me comprometo, y sino pedirán mi dimisión, evidentemente me comprometo, y los Técnicos del Ayuntamiento a hacer un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de este presupuesto. Cuando no haya ....., ¿con qué objetivo?, con que los ingresos y los gastos estén compensados. Cuando los ingresos se reduzcan, evidentemente se reducirán también los gastos, y aquéllos gastos que sean, pues no sean prioritarios, se puede prescindir de ellos. Yo creo que la responsabilidad de este equipo de gobierno es exactamente, trabajar por la ciudadanía, trabajar por priorizar aquellas necesidades sociales y económicas, no solamente de las familias más vulnerables, sino también de las pequeñas y medianas empresas que ahora mismo necesitan de un presupuesto que se ajuste a sus necesidades, no un presupuesto desfasado como es el presupuesto de 2018, no la incertidumbre de tener un presupuesto dentro de dos, tres, cuatro meses, de iniciar nuevamente un procedimiento, de poner a trabajar nuevamente a Intervención, y a todo el equipo de Intervención y Tesorería en la elaboración de un presupuesto, y eso también tiene un coste. El coste de personal es un coste importante, porque si se dedican a hacer un presupuesto, no se dedican a sacar otro tipo de tareas que ahora mismo son las más necesarias, el sacar subvenciones, realizar pagos porque a pesar de que aquí en el Ayuntamiento no se ve gente trabajando, se están sacando pagos, se está trabajando, se está tele trabajando. Por otro parte, otro de los gastos que implementamos en este presupuesto, y básico para enfrentarnos a lo que nos espera, es el gasto en software informático. A la vista está que es lo más necesario, y yo creo que ahora mismo estamos aquí, y podemos hacer este Pleno, gracias precisamente a lo que se invirtió durante el año pasado y lo que se ha va a invertir este año con la partida presupuestaria bastante incrementada que llevamos en el presupuesto. Con lo cual, yo os pediría, por responsabilidad, que apoyarais este presupuesto, porque quizás tenemos la incertidumbre de lo que pasará en un futuro, pero creo que es la herramienta que necesitamos, básica, para poder seguir trabajando por la ciudadanía. Gracias.

**- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Yo decir que por coherencia jurídica, por las razones ya indicadas anteriormente, nos vemos en la obligación a votar en contra de esta propuesta, al objeto de poder ejercitar acciones legales contra esta sesión plenaria, o contra su convocatoria, si lo consideramos oportuno. Sin perjuicio de esto, y al objeto de no alargar innecesariamente esta sesión plenaria, reitero aquí todo lo expuesto en el punto anterior, para el Plan económico-Financiero, ya que es aplicable exactamente y en su totalidad a estos presupuestos. En consecuencia, nuestro voto va a ser también contrario a esta propuesta.

**- Sra. Concejala D<sup>a</sup> Eva María Menéndez García, Grupo Municipal PODEMOS:**

Bueno, mi intervención va a ir un poco enfocada en comentar y rebatir las declaraciones hechas por la oposición en los últimos quince días, e incluso en algunas, viendo las contradicciones que ellas mismas o ellos mismos tienen, con unos pocos días de diferencia, así pondremos en situación a



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

nuestras vecinas, a nuestros vecinos y a nuestras vecinas, en las intervenciones que vamos a tener hoy en este Pleno extraordinario. También quiero aclarar que algunas de las formaciones que critican a este Gobierno Municipal, no sepan cómo es en realidad el trabajo ingente de todo el personal del Ayuntamiento que participa en la elaboración de los presupuestos. -Intervención, Tesorería-, y a los que les quiero dar las gracias, puesto que nunca han tenido la oportunidad de ser los encargados o encargadas de realizar un presupuesto, al no haber gobernado nunca, pero sí que uno de ellos, teniendo la experiencia, nos pide en prensa que, dada la situación actual, se revisen las partidas que no son indispensables y modificarlas. Perdonen, pero lo indispensable es aprobar el presupuesto, pero sobre esta necesidad de aprobarlo hablará mi compañero de gobierno, porque lo que no se dan cuenta es que eso llevaría otros dos o tres meses para cuadrar ingresos y gastos, y que por muchos que hiciésemos, los cambios nunca serían aproximados a lo que realmente se va a producir. Días más tarde se critica que hoy aquí se aprueben los presupuestos, y leo textualmente “sin saber cuándo van a entrar en vigor”, o leo textualmente “que los presupuestos podrían esperar porque hay otras prioridades”, pero sin embargo, días antes se nos pedía cambiar las partidas. Vamos a ver si se aclaran en qué es lo prioritario para ustedes, preparar otros presupuestos, con lo que ello conlleva, o como estamos haciendo, dedicarnos a lo que realmente importa ahora, y es cubrir las necesidades y urgencias de carácter social, y como no, revisar y trabajar en todo lo necesario para poder ayudar a los autónomos y las autónomas y a las PYMES de nuestro Concejo, claro está, dentro de la capacidad y de la potestad que tenemos desde el Ayuntamiento. Otra crítica es que son unos presupuestos continuistas. Desde luego que la visión del equipo de Gobierno, por suerte, no tiene nada que ver o muy poco, con las prioridades de la derecha, como es bajar impuestos a diestro y siniestro con la consecuencia de haber cómo se iban a cubrir los servicios públicos que debemos de prestar, aunque ya sabemos que ustedes abogan más por la privatización de esos servicios públicos, como son la sanidad y la educación, que es lo que llevaban haciendo durante años, y que ahora, con un par y sin ponerse colorados ni coloradas, alaban a la sanidad pública y les piden más recursos. Otro Grupo, el día 25 de marzo, dice que de las diez propuestas que nos dieron, llevamos siete, pero continúa diciendo que los presupuestos, y leo literalmente “podrían esperar unos días, puesto que si se llegó aquí con los prorrogados, podrían servir así hasta tomar otra decisión correcta”. Vuelvo a repetir, cómo se nota que nunca han tenido la oportunidad de hacer, como Gobierno, unos presupuestos y están muy perdidos o perdidas y no saben las consecuencias que acarrearía. Y luego tenemos a la ultra derecha, que dice que sería una temeridad aprobar los presupuestos, porque no serán válidas las previsiones de ingresos y gastos. Miren, por desgracia, no serán ahora ni más tarde, ya que no sabremos el alcance de esta crisis, ni la duración, y una vez, incluso una vez que pase este estado de alarma, pero sí que tenemos claro que con estos presupuestos vamos a tener mayor capacidad de actuación, pues llegan a ser un 6,39 más de los que tenemos, en el total, por si no se habían dado cuenta. Y por último, referente a la noticia de ayer, claro que los presupuestos tienen que adaptarse a la situación, pero primero habrá que aprobarlos, y posteriormente haremos las modificaciones necesarias que nos van a ir surgiendo, ya que incluso cuando se levante el estado de alarma, no sabremos el alcance real que tiene esta crisis. Deberían estar a la altura de las circunstancias que está atravesando nuestro país, y no intentar sacar rédito político con sus mentiras y delirios futuristas, así como sus visiones a toro pasado. Doy gracias, que tanto en el Gobierno Central, como en el Local, están fuerzas de Izquierdas, que priorizan las aportaciones al gasto social, al refuerzo de los servicios públicos, tan necesarios en el día de hoy, así como las ayudas a los autónomos y autónomas, y a las PYMES de este país. Gracias.

### - Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

El Equipo de Gobierno se ha empeñado en convocar este Pleno, sí o sí. Cuando la mayoría de los vecinos están encerrados en su casa, cumpliendo las directrices del Gobierno, cuando todos están de acuerdo en calificar la situación actual como una de las mayores crisis que hemos vivido en muchos años, se nos convoca a un Pleno Extraordinario con cuatro puntos, entre los que hay que destacar la aprobación inicial de unos presupuestos realizados antes de la crisis; como si no hubiera pasado nada, negando la excepcionalidad de la situación en la que nos encontramos, y ajenos a la realidad que nos rodea. Tenemos al Gobierno de España anunciando a diario medidas económicas ante las nuevas situaciones que van surgiendo, y el Gobierno de Castrillón pretende solucionarlas de un plumazo con las que presenta hoy, con estos presupuestos, ya de mano, obsoletos. Los presupuestos de 2020 debieron publicarse antes del 31 de diciembre de 2019, pero como desgraciadamente es habitual en muchos Ayuntamientos, comenzamos marzo sin tenerlos aprobados. No hubo urgencia para la elaboración y para la aprobación durante muchos meses y cuando al final nos hicieron llegar el borrador, se nos entregó sin ser acompañado del obligado informe de Intervención de Cuentas, al que estamos sujetos tras el incumplimiento de la regla del

techo de gasto, que como ya nos explicó el Portavoz del Partido Socialista en un pleno anterior, no tiene más que ventajas. Sí, es verdad, CIUDADANOS CASTRILLÓN presentó diez propuestas a ese borrador para incluirlas en EL presupuesto, y si, nos aceptaron e incorporaron siete de ellas; hubo talante de colaboración por ambas partes. No son obviamente los presupuestos que nosotros haríamos si nos tocase gobernar, pero eran unos presupuestos aceptables para nosotros, pero el 14 de marzo lo ha trastocado todo. La situación ha cambiado radicalmente y entramos en un estado de alerta sanitaria donde los ciudadanos tenemos que estar confinados en nuestras casas, y en la mayoría de los casos, sin poder acudir a nuestros puestos de trabajo, y ustedes quieren vivir de espaldas a la realidad, tratando de aprobar unos presupuestos, que ya he dicho anteriormente, están obsoletos antes de empezar. Sólo un ejemplo de muestra, sesenta mil euros para la Feria de San Isidro que en un 99,99%, probablemente no se pueda celebrar. ¿Es lógico que en este momento presupuestemos dinero para fiestas, o deberíamos destinar en este momento todos nuestros recursos para paliar los efectos de esta crisis? ¿Realmente nos creemos que vamos a aplicar un presupuesto hecho antes de la crisis, para afrontar todo lo que se nos viene encima en los próximos meses? Este debería de ser un Pleno para aprobar medidas de urgencia destinadas a paliar los efectos del COVID 19, tanto los directamente relacionados con la salud, como los que se derivarán en la economía de todos los vecinos. El trabajo, en este momento, debería ser revisar todas las partidas presupuestarias en la medida de lo posible con el consenso de todos, porque el virus no entiende de colores políticos, y elaborar unos presupuestos con los ojos puestos en los vecinos y especialmente en los que más van a sufrir esta crisis. CIUDADANOS no ha hablado nunca de prorrogar unos presupuestos, ni de siquiera elaborar unos nuevos, estamos hablando de modificar partidas presupuestarias. Si aprobamos unos presupuestos realizados previamente a la crisis, nos veremos abocados a eso, a hacer continuas modificaciones presupuestarias. Por el contrario, ustedes nos proponen aprobar, por el procedimiento de urgencia, unos presupuestos que nacen caducados antes de empezar, utilizando la vía presencial para los Portavoces de los Grupos Municipales, sin ni siquiera previamente estar seguros de la presencia de todos ellos, para su aprobación, y además, se abre la opción telemática para el resto de Concejales, pero previamente no se ha hecho ninguna prueba para que se sepa si es viable su uso. Una improvisación encima de otra improvisación, para aprobar urgentemente unos presupuestos, que ya he dicho, están obsoletos. La aritmética hace muy probable, si todos los que deben hacerlo y están personados ya, de lo que dudábamos, que los presupuestos se aprobasen por este Pleno, pero todos sabemos que la Ley nos obliga a trasladar este acuerdo para su aprobación al BOPA, y que debemos abrir un periodo de alegaciones de quince días, en un momento en que todos los plazos administrativos están suspendidos por la situación excepcional en la que nos encontramos. En el mejor de los casos, el procedimiento terminará a mediados de este año. ¿No sería más lógico ponernos todos a pensar unos nuevos presupuestos con la cabeza puesta en la crisis que nos asola? No cuestionamos, en absoluto, el trabajo de este Equipo Técnico del Ayuntamiento, incluido el propio Interventor, y en el esfuerzo de todos por cuadrar unas cuentas que pudieron cumplir la norma, pero desgraciadamente la crisis, que ha trastocado todo este país, de arriba abajo, ha hecho que estos presupuestos ya no tengan cabida en la situación actual y, por eso, nuestra posición en este momento, será la de la abstención. No podemos dar la confianza a quién actúa con esta improvisación casi temeraria y falta de realismo, y mucho menos, cuando anuncia unas medidas en prensa sin que la oposición tenga constancia ni haya participado en su decisión de adoptarlas. Gracias.

**- Sr. Concejales D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:**

Buenas tardes, en esta situación que vivimos, motivada por la pandemia del coronavirus, quiero tener un recuerdo hacia las personas fallecidas, hacia sus familiares y desear una pronta recuperación a las personas afectadas. También quiero agradecer a esas mujeres y hombres que están haciendo de héroes anónimos, como pueden ser trabajadoras y trabajadores de los supermercados, personal de limpieza, sanitarios, transporte, policías, sobre todo hacer una mención especial a nuestra Policía Local, Nacional, Guardia Civil, pero quiero también hacer mención especial, y mandarles muchos ánimos, a los trabajadores y residentes de las residencias de ancianos, ya sean públicas, como la del Villar, que tenemos aquí al lado, como a las privadas; a todos les queremos dar las gracias. Este es un Pleno diferente, pero totalmente necesario e imprescindible. Nuestra responsabilidad ante la ciudadanía nos obliga a llevarlo a cabo; no podemos mirar para otro lado y esperar a que todo pase, como es pretensión de las derechas de Castrillón. No podemos esperar a que todo escampe, los problemas no se resuelven esperando a que pasen. Miren, estos presupuestos son necesarios porque venimos de una situación de prórroga desde el 2018, que no se puede sostener en el tiempo. Si no sacamos estos presupuestos adelante, no podríamos atender las demandas que tenemos ahora, ni las que van a venir cuando todo esto acabe. Está claro que los Concejales de la oposición no quieren que atendamos estas demandas. Optan ustedes por primar la estrategia política por encima de la acción política orientada a las personas. Optan por utilizar la coyuntura actual como excusa, y escudarse en ella, antes de hacerle frente sumando. Lo hemos intentado con ustedes; este presupuesto recoge propuestas que nos han hecho llegar ustedes. Sin ir más lejos, la Portavoz de



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CIUDADANOS, D<sup>a</sup> Guadalupe, ha declarado en prensa, cito textualmente “recoge un 70% de las propuestas que hemos hecho”. Llevan diez meses desde CIUDADANOS, diciendo que vinieron a hacer política, a aportar, a contribuir, y ahora que se recoge el 70%, dice que va a votar en contra o abstenerse. Esto es la hipocresía en la máxima expresión, ustedes sabrán lo que hacen, está claro que no aprendieron nada de lo que les pasó a nivel nacional, y acabarán diluidos entre el PP y VOX. Estos presupuestos contemplan una subida de más del 20% en gasto social, mejorando el servicio de ayuda a domicilio y atención temprana en centros educativos. ¿Acaso estas cosas no son importantes para afrontar esta crisis? Para este equipo de gobierno, esperar no es una opción. Para este equipo de gobierno la prioridad es la acción política orientada al desarrollo de actuaciones que mejoren la vida de las personas, sobre todo de las más desfavorecidas, y estos presupuestos son una herramienta imprescindible para que así sea. Insisten ustedes en su repetitivo argumento de bajar impuestos, al mismo tiempo piden medidas concretas y directas para afrontar esta situación; dejar de ingresar y gastar más, ya nos explicarán cómo se hace eso. Miren, ustedes no aportan soluciones, no aportan propuestas, no aportan nada; su máxima es esperar, atecharse para no mojarse en nada, y lo que es peor, y le retracta, aprovecharse de esta situación que atravesamos actualmente escudándose en ella para justificar su “no acción”. Este Equipo de Gobierno ha actuado desde el primer día ante esta pandemia que nos asola; lo ha hecho dentro de las responsabilidades y competencias que, como Administración Local, tenemos, y siempre en coordinación con las Administraciones Autonómicas y Nacional. Saben que estamos trabajando en distintas actuaciones de exención de tasas, pero no nos vamos a quedar sólo ahí, vamos a ayudar a las PYMES, a los autónomos, al comercio, con todo lo que tengamos en nuestras manos, proporcionar ayudas, facilitar y acortar trámites, estamos desarrollando ya un trabajo de seguimiento de la población de más edad, reforzando la ayuda domiciliaria. Para hacer todo esto no hace falta replantear un nuevo presupuesto, lo que necesitamos es aprobar el que estamos presentando. Tenemos que tener el presupuesto aprobado para realizar las obras de goteras en el VALEY, necesitamos arreglar el Infanta Leonor, que también viene contemplado en los presupuestos, en el mantenimiento de colegios. ¿O ustedes quieren ampliar los plazos para que no se ejecuten las obras del Infanta Leonor? Hay que continuar con las obras del Ferrota, hay que arreglar caminos, sendas, hay que asfaltar, y limpiar ríos, arreglar parques infantiles; todo esto viene en el Presupuesto ¿A qué están jugando? ¿Cuáles son las alternativas que dan ustedes a esto? Ustedes quieren dejar abandonados a los vecinos y vecinas de Castrillón. Desde luego, nosotros no lo vamos a hacer, ni como Grupo Socialista, ni como Partido integrante de un Equipo de Gobierno, junto a otras dos fuerzas políticas que tampoco lo van a hacer, se lo aseguro. Dejen de utilizar la pandemia que nos asola como excusa. ¿Saben que una de las medias del Gobierno Central es flexibilizar la regla de gasto para que los Ayuntamientos puedan usar el superávit? Fíjense qué coyuntura para consensuar necesidades y trabajar para dar las soluciones, pero no, ustedes prefieren el “cuanto peor, mejor”. Su gran argumento desde el pasado 15 de marzo es que en la situación actual, estos presupuestos han perdido sentido, que la realidad es totalmente diferente, que es irresponsable y temerario presentarlos. Ahora más que nunca, y ya acabo, nos hacen falta presupuestos porque cuando todo esto pase, que pasará, tenemos que seguir trabajando desde el primer día para las personas, y para eso es imprescindible tener presupuestos. Ustedes prefieren que no tengamos presupuesto para que no podamos hacer nada, aunque sea a costa de perjudicar a personas. Saldremos de esta crisis, sin duda, con trabajo y esfuerzo saldremos de ella, y habrá quién necesite ayuda, y ahí estaremos como Administración Local para ayudar, que no lo dude nadie. Estamos seguros de que la ciudadanía sabrá valorar el tener unos presupuestos aprobados y funcionando. Gracias.

### - Sr. Concejál D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Tienen mayoría absoluta, llevan tres meses de retraso con los presupuestos, y ahora les entran las prisas. Siguiendo la cronología, en noviembre entregamos nuestras propuestas. El 9 de marzo mantuvimos una reunión en las que se nos explicó el presupuesto, eran las cuentas de las lentejas, “o las tomas o las dejas”. Once días después decidieron traerlas hoy al Pleno. Ya les manifestamos en su momento, que estos presupuestos, madurados a primeros de febrero, estaban pensados para un contexto y un escenario distintos al que encontraremos una vez haya pasado lo peor de esta crisis. Les dijimos que posiblemente habrá que reforzar algunas partidas en detrimento de otras, y quizás tengamos que dar respuesta a demandas sociales y económicas de personas y colectivos que hasta ahora no las necesitaban. Ante tanta incertidumbre, y desconociendo en qué momento del año se aprobarán definitivamente, éramos de la opinión de esperar a tener más información para valorar la situación, y fijar las prioridades que se acomodaran al nuevo contexto social y económico, porque la prioridad está en tomar medidas para atajar esta pandemia. No obstante, ustedes tomaron la decisión de presentarlos hoy, aprobarlos inicialmente, y dejarlos en un cajón. sin poder utilizarlos durante el

estado de alarma, y desaprovechando la oportunidad de añadir, reducir, o eliminar temporalmente partidas no prioritarias; en lugar de ello, dicen que estos presupuestos están pensados para cualquier escenario. Respecto al fondo, y una vez analizadas, son unas cuentas continuistas, en las que no se reduce la carga tributaria ni la presión fiscal, tal y como nosotros pedíamos; en las que crece el gasto y en las que queda poco margen para las inversiones necesarias que ayuden a reactivar la económica. No han contado con nosotros, amparándose en su mayoría absoluta, y si sumamos que el pasado ejercicio no se ejecutó lo previsto, limitando nuevas inversiones y sometiéndonos a un Plan Económico, con el añadido de que estos Presupuestos no están pensados para unas prioridades como a las que nos vamos a tener que enfrentar, y viendo el poco tiempo que va a quedar para ejecutarlo, creo que nos van a situar en un complicado escenario, que podría ser más llevadero si contasen con la oposición. ¿Qué pediríamos nosotros que contemplase su presupuesto en un contexto normal, como para el que fueron elaborados? Ante todo, tenemos que ser conscientes de la capacidad real de gasto e inversión que tenemos. Pedimos reducción de la carga tributaria y de la presión fiscal, contención del gasto, optimización en la gestión, apostar por la calidad, el mantenimiento y conservación de lo existente, poner en valor recursos desaprovechados, contemplar inversiones a corto, medio y largo plazo, y priorizando las que sean sostenibles y respetuosas medioambientalmente. Tenemos que poner en valor recursos que den sus frutos de manera escalonada en el tiempo, recursos como el establecimiento de suelo industrial y terciario, que genere nuevos ingresos de nuevas fuentes, impulsar el urbanismo de manera ordenada y sostenible, fijando y atrayendo más población y más población son más ingresos, y que el gasto de ciertos servicios se pueda reducir por economía de escala. Aprovechar recursos dormidos, como la parcela de Naveces, que genere nuevos ingresos y que añada valor a una zona con un gran potencial, aprovechar las 43 hectáreas de monte comunal infrautilizadas que nos darían nuevos ingresos para revertir en la zona rural, y no sólo económicos, sino medioambientales y sociales. Apostar por el mantenimiento, invirtiendo en gastos que a la larga producirán ahorros, evitando averías mayores y más costosas. También planteamos propuestas que afectaban a las ordenanzas fiscales; sabemos que el momento de modificar cualquier medida que afecta a la fiscalidad es cuando se aprueban las Ordenanzas, pero con el adelanto de nuestras propuestas, se pretendía llegar a algún tipo de compromiso de futuro. Respecto a de dónde quitamos para bajar impuestos y mantener los servicios. No sólo hay que preguntarse qué partidas hay que eliminar, sino afinar a la hora de presupuestar el gasto. Es obvio que cada partida de gastos tiene que estar amparada por el correspondiente ingreso, pero si esa partida se presupone más dinero del necesario, lo que no se gasta, acaba repercutiendo negativamente, y al final, si ese capital no se utiliza, pasa a formar parte, la mayoría de las veces, a remanente, y se podía haber dedicado a otras necesidades o a reducir la carga impositiva. Revisando el presupuesto anterior, detectamos múltiples casos donde poder afinar. En partidas de gastos que no se ejecutaron, encontramos al menos diez partidas por valor de más de setenta y seis mil euros. En partidas a las que se les asignó dinero de más y no se gastó en su totalidad, detectamos al menos veintidós partidas, de las que, en suma, no se ejecutaron más de cuatrocientos cincuenta mil euros. En partidas que se presupuestaron como una inversión prioritaria y al final no se ejecutaron, como el acondicionamiento del túnel de Arnao, que se le asignó trecientos veintisiete mil euros, de los que no se gastó ni un euro. Ajustando a la realidad los precios base de licitación de los proyectos, como el caso del proyecto del Ferrota, que si se hubiese afinado el precio base, seguro que se hubiesen presentado más empresas al concurso y alguna hubiese hecho la obra más barata. O como el proyecto de la climatización del Ayuntamiento, que del precio inicial al final hubo una diferencia de ciento ochenta y cinco mil euros. Otra manera de plantear qué partidas quitar para compensar la reducción impositiva y mantener los servicios, esta vez se la hago yo a ustedes. En el primer proyecto que nos pasaron en febrero, contaban con recaudar doscientos cuarenta y cuatro mil euros menos de IBI que en el actual proyecto; por tanto, añadieron gastos hasta ajustar esa cantidad. Díganme ustedes, qué gastos de los gastos de los que añadieron quitarían si la recaudación hubiese sido menor, como al principio preveían. Otra manera sería mejorando la gestión, utilizando la planificación, como recomendó la auditoría externa del Informe del Plan Anual de Control Financiero. Les recomendaba que se planificara más el gasto para que no sobrasen partidas al final de año y que se buscasen varias ofertas y se hiciese menor uso de la asignación directa en los contratos menores. Finalmente, si tuviéramos que poner un ejemplo de partida a quitar, una de las que nos llama la atención, por no ser prioritaria, por no ser una necesidad, porque creemos que con ella no se va a mejorar el bienestar de los vecinos ni los servicios, porque no aporta valor a nuestro municipio, y porque pensamos que lo que se busca es dar visibilidad al Gobierno, es la de asistencia técnica en periodismo. Conociendo las necesidades y carencias de este Ayuntamiento, pensando en los problemas futuros que se nos avecinan, sabiendo que tenemos que mejorar la gestión, ¿no sería mejor invertir en una asistencia técnica que nos mejore la contratación, que nos mejore los precios base de licitación, que haga más eficiente la gestión afinando los gastos, que nos ayude a impulsar los recursos que tenemos dormidos, que reorganice servicios, en definitiva, una asistencia técnica que ofrezca soluciones, que identifique las carencias y problemas, y que enfoque sus esfuerzos en lo realmente necesario? Iremos comprobando, si como ustedes dicen, son unos presupuestos hechos



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

para afrontar la situación que venga tras esta crisis. Son sus palabras. Ojalá estén en lo cierto, pero nos parece una osadía hacer esa afirmación con unas cuentas hechas antes de saber que se avecinaba una crisis sin precedentes, y más viendo cómo otros se afanan en hacer modificaciones a sus presupuestos para adaptarse a esta inédita situación. En resumen, no han querido contar con nosotros, pese a la situación actual no han querido modificar ni una coma, y se limitan a exigirnos un "cheque en blanco". Los sacarán adelante y aunque vamos a en contra, comprometemos nuestro apoyo en todas aquéllas iniciativas que sirvan para atajar esta crisis económica y financiera.

### - Sr. Concejala D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bueno, en primer lugar, felicitar a la Concejala de Hacienda y al Interventor, por todo el trabajo en relación con estos presupuestos. También sumarme a los recuerdos y felicitaciones del Portavoz del PSOE; yo creo que, en estos momentos, como ha hecho la Alcaldesa, hay que hacerlo. Y, por otra parte, quería hacer una serie de consideraciones, y en primer lugar decir que estamos en un Pleno especial, anómalo, histórico incluso, no solamente en las formas, que se ven claramente en este Pleno, sino por cuestiones de fondo y todo ello debido a una sola razón: el coronavirus. Por eso, más allá de la aprobación de unos presupuestos, que son importantes siempre, y más en nuestro caso, porque están prorrogados desde el 2018, y más allá de si son los adecuados, incluso si son los adecuados para solucionar los problemas de la gente en estos momentos inciertos, o de la discusión de si retrasar o no su aprobación, sería mejor por lo cambiante de la situación, decir que los argumentos que utiliza la oposición, tiene siempre dialécticamente contra argumentos tan válidos como ellos; algunos de ellos los expondré a continuación. Más allá digo, de todo eso, y de que consideramos que desde los Grupos de Gobierno hay razones, más que fundadas, a favor de aprobarlos, y aprobarlos cuanto antes, como se ha argumentado suficientemente por los compañeros que me han precedido, la cuestión de fondo que expongo es la siguiente, Como os he dicho aquí, estamos ante un pandemia de un virus llamado SARS-CoV-2, que produce la enfermedad COVID 19, que está cambiando y va a cambiar, mucho más, la realidad municipal regional, nacional, europea y mundial, generando muertes y una crisis económica sin precedentes. Sé que lo que digo no es nada nuevo, y que sois perfectamente conscientes de ello, todos sabéis el recorrido a esta cuestión que yo creo que es importante. Tampoco cuento nada original si afirmo que el mundo tras el pandemia será totalmente diferente al que conocemos, en muchos aspectos de la vida, y que si este ataque frontal a la especie humana por un pequeño pero mortífero virus, no nos hace reflexionar acerca del modelo de sociedad en que vivimos, y sino aprovechamos esta oportunidad y no tomamos ciertas medidas, pagaremos un precio muy alto en vidas, sobre todo, las de aquellos más expuestos en la lucha contra el virus, de los más pobres, y de aquéllos con más riesgo de padecer formas graves. Y eso, estas muertes provocadas por el virus, las vemos, las palpamos, las conocemos, porque están ocurriendo a nuestro alrededor y nos da miedo y provoca algunos casos de conductas irracionales, pero luego, a medio o largo plazo, vendrá el sufrimiento y la pérdida de muchas, muchísimas más vidas, como consecuencia de la profunda crisis económica que se avecina, porque esta crisis va a aumentar la pobreza y la desigualdad, aquí y en todo el mundo, y ya se sabe desde hace años, que este factor, la pobreza, y todo lo que la rodea, es el determinante de salud más importante. Por eso, si no aprovechamos las enseñanzas de lo que está pasando para avanzar hacia una sociedad menos individualista, menos consumista, menos desigual y más solidaria, con servicios públicos de calidad, que nunca debimos haber reducido, habremos perdido una oportunidad única. Seguramente alguno se estará preguntando, pero ¿qué tiene que ver todo esto en un Pleno para el presupuesto?, seguramente mis compañeros de la oposición se lo estarán preguntando. Pues sí lo tiene, porque lo que yo pido, lo que solicitamos, lo que solicito yo, lo que solicitan los Grupos de Gobierno a la oposición, es que apliquemos estos principios anteriores aquí y ahora, en nuestro Concejo, y que, por primera vez, enviemos un gesto a la ciudadanía de unidad ante la crisis, que es lo que requiere, lo que reclama, y lo que practica toda la población día a día, desde que empezó la pandemia. ¿Y de qué manera podemos hacerlo aquí y ahora?, seguro que hay muchas formas, pero en este momento disponemos de una oportunidad única que posiblemente no volvamos a tener, para transmitir a toda nuestra gente un gesto que es un mensaje positivo de unidad, que es el mensaje positivo de unidad que nos reclaman, y este mensaje unitario es aprobar un presupuesto apoyado por todos, en estas circunstancias excepcionales, aunque no lo compartamos totalmente. Y al menos, yo voy a esgrimir dos razones que me parecen importantes; la primera es que estamos ante un presupuesto prorrogado, en circunstancias muy complicadas, y esta es la contra argumentación dialéctica a lo que vosotros decías. Disponer de un presupuesto para el año 2020 siempre es mejor que este presupuesto prorrogado, por el escaso margen que deja, en un presupuesto prorrogado, cuando está el noventa o más del noventa por ciento del gasto comprometido y esto es así por poco que se adapte, por poco que se adapte a las posibilidades financieras y a las necesidades reales de ahora, y



por mucho que puedan cambiar las referencias en estos momentos. Segunda cuestión, segunda razón, y no menos importante que la primera, es que aprobarlo cuanto antes, por eso se ha traído aquí ahora y no esperar a que esto acabe, es mejor, siempre es mejor que retrasarlo sin saber hasta cuándo, porque esto va para largo, para muy largo. Todos sabemos que un presupuesto aprobado avanzado el año, plantea muchísimos problemas de ejecución. Por ello, ¿qué menos por mi parte y por parte de los Grupos de Gobierno, que pediréis que lo reconsideréis?, que votéis a favor o, como mínimo, os abstengáis, porque sería un gesto importante de unidad, en estos momentos, de cara a la ciudadanía. Y en todo caso, por favor, no utilizéis medias verdades, incluso falsos argumentos, para justificar otra decisión. ¿Será esto pediréis, o pedirle “peras al olmo”? ¿estaréis a la altura? ¿no sería éste un buen momento para plantearse una oposición constructiva? ¿El momento de aprender a conjugar el verbo reflexivo “oponerse” de otra manera? Las últimas notas de prensa y vuestras últimas intervenciones, me dejan poca esperanza. Si no es así, y probablemente no sea así, espero que la gente que lo está pasando muy mal ahí afuera, valore y juzgue. Insisto, la ciudadanía ahora nos pide, espera de nosotros unidad, la unidad de todos los Partidos y a todos los niveles, antes que diferencias, lo mismo que exige políticas unitarias y medios suficientes para vencer al virus, porque de ésta saldremos, ¿pero en qué condiciones saldremos? Pues bien, la aprobación de estos presupuestos y todas las medidas que de ello se derivan, y aplicarlas cuanto antes, pueden ser un pequeño paso para que, a la ciudadanía de Castrillón, le afecte, nos afecte a todos, en la menor medida posible, ante todo lo que se nos viene encima. Gracias. Simplemente si consideran la posibilidad de hacer un receso, para reconsiderar su voto, quizás se lo concederíamos.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmína Triguero Estévez:**

Sí, claro, se lo concederíamos, pero que lo pidan ellos, nosotros se lo concedemos si ellos lo piden.

**- Sra. Concejala D<sup>a</sup> Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:**

Bien, yo un poco en la línea de lo que acaba de decir mi compañero Rivas, y lo que también dije antes, la aprobación de este presupuesto, solamente pensar que supone tener tres millones y medio de euros más para gastar en la ciudadanía. Evidentemente, decir lo contrario sería absurdo. Hay gastos, como estáis poniendo ejemplos, que la verdad, yo creo que lógicamente no se van a tener esos gastos, como es la Feria de San Isidro, pero el aprobar este presupuesto nos permite tener esa herramienta, nos permite tener ese presupuesto que lo gastaremos, y con la responsabilidad que creo que, como equipo de gobierno, estamos demostrando, gastarlo en aquello que necesita la población. Ahora mismo necesitamos tener ese presupuesto para asumir los gastos sociales, para poner en marcha las empresas y, como equipo de gobierno, y creo que, como equipo de izquierdas, consideramos que ahora lo necesario no es reducir impuestos, sino que es gasto público, gasto público en servicios sociales, gasto público para ayudar a la población, e inversión, inversión pública también para generar empleo, para generar riqueza en las pequeñas y medianas empresas, no necesitamos reducir ingresos. Y de todas formas, como bien dijo el Sr Eloy, los ingresos no se reducen con los presupuestos, se reducen o se aumentan con las ordenanzas municipales de precios y de impuestos, que esas ya las tenemos para todo el año aprobadas, con lo cual, aquí no estamos hablando de ingresos, no estamos hablando de reducción, o de reducir la presión fiscal, sino de tener un mayor presupuesto para dedicarlo a nuestros ciudadanos, y que vamos a reducir algunos gastos, ¿Qué algunos gastos no se van a hacer?, evidentemente, pero nuestra responsabilidad es gestionarlo lo mejor posible para los ciudadanos, y dotarnos con un presupuesto superior y colocarnos sobre todo, ¿por qué ahora?, porque nos tenemos que colocar no en la cola, sino ya en la línea de salida, para que cuando salgamos podamos invertir, podamos gastar, y que este presupuesto se publique y ya poder empezar a gastar a favor de nuestros vecinos. Eso es todo, y también os pediría que recapacitarais, por responsabilidad, porque creo que aunque no sea el presupuesto que vosotros hubierais hecho, tampoco posiblemente sea el presupuesto que nosotros haríamos en la situación actual, evidentemente, eso no hay que negarlo, pero creo que necesitamos tener un presupuesto lo antes posible, por responsabilidad con los vecinos, y por intentar sacar adelante y salir de esta crisis, que creo que, como dice el Sr. Rivas, nos va a dar fuerte, y sobre todo, a nuestros vecinos, y para empezar a trabajar ya por ellos y para ellos. Gracias.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmína Triguero Estévez:**

Bien, segundo turno de intervenciones, dos minutos como máximo, y empiezo de menor a mayor. ¿vale?

**- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

No, yo no lo necesito, no lo voy a utilizar. Gracias.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Sra. Concejala de PODEMOS, D<sup>a</sup> Eva María Menéndez.

- **Sra. Concejala D<sup>a</sup> Eva María Menéndez García, Grupo Municipal PODEMOS:**

Bueno, muy breve. Como bien dijeron los compañeros y compañeras del equipo de gobierno, volver a recalcar que estos presupuestos son imprescindibles, y más en estos momentos, por la capacidad que tendremos mucho más amplia, bien lo dijo la Concejala de Hacienda, y que son necesarios todos los céntimos que podamos sacar de más, en detrimento a lo que teníamos en un presupuesto prorrogado, que bien dijo Rivas, que el 90 ó 95% de ese presupuesto ya está destinado, y del cual no podremos hacer ninguna modificación para sacar nada más adelante, sino aprobamos estos presupuestos. Gracias.

- **Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:**

Yo voy a intervenir, y sobre todo, por alusiones, Concejal del PSOE. Sr. Concejal, usted falta a la verdad cuando dice que el Grupo Municipal CIUDADANOS no hace nunca aportaciones; quizás ustedes nunca escuchan suficientemente nuestra voz. Sus medidas son siempre tomadas de manera unilateral y a las muestras me remito. En toda esta situación de crisis, sólo se nos ha convocado a una reunión y ha sido a petición de una servidora. Mire, durante esta crisis hicimos dos propuestas directamente a dos Concejales, y que además no voy a mencionar porque no quiero que se me acuse de oportunismo político, y se llevaron además a cabo. En cuanto a la flexibilidad de la regla la de gasto por parte del Gobierno Central, recuerde que fue una de las preguntas que yo hice en la Comisión de Hacienda, y se nos dijo que era un futurible y que había que dejarla de momento en un cajón. Por otro lado, recuerde también que CIUDADANOS CASTRILLÓN preguntó si se podía adelantar la partida presupuestaria para la reparación del Infanta Leonor, incluso antes de que el propio Gobierno Regional afrontase las reparaciones que le competen. También preguntamos por la exención de tasas al pequeño comercio y a la hostelería; es hoy cuando sacan en prensa esas medidas y no digan que nosotros no hemos hecho propuestas a ese respecto. Se preguntó también en Junta de Portavoces, yo misma, por la tasa de agua y la exención para esos comercios y hosteleros que han dejado de ejercer su ..., bueno, su actividad, y se nos dijo que habría que negociar con la empresa encargada de su gestión. La prórroga de presupuestos de 2018, sí nos ha abocado a esta situación y esa es nuestra crítica, la falta de previsión de no poder cumplir esa regla de gasto, pero nunca digan que nosotros no hacemos propuestas; otra cosa es que nos escuchen. Gracias.

- **Sr. Concejal D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:**

Bueno, dos cosas, empiezo por contestarle a usted D<sup>a</sup> Lupe. Yo no dije que ustedes no hicieran propuestas, de hecho, hicieron diez, y de hecho recogimos siete, no, no, lo que le estoy diciendo es que nos acusa de no escuchar las propuestas, le escuchamos las propuestas, metemos siete en los presupuestos y ahora se abstiene a los presupuestos. ¿Para qué quiere usted hacernos propuestas? ¿Entonces qué quiere? ¿qué le teníamos....?

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Sra. Concejala, manténgase en silencio.

- **Sr. Concejal D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:**

Estoy hablando yo ahora, yo cuando usted habló estaba callado eh. Recogimos las diez propuestas que usted entregó, pusimos en los presupuestos siete, ¿vale?, ahora, con la crisis, diciendo con la disculpa de la crisis, se abstiene o vota en contra de los presupuestos. Claro, es que para que tuvieran las diez, igual tenía que estar usted gobernando y con mayoría absoluta. Yo creo que el discurso que tenían ustedes de que quieren aportar, que yo reconozco que ustedes quieren aportar, pero al igual que quieren aportar, le estoy diciendo que una vez que aportan les hacemos caso y votan en contra, entonces no sé, habrá que replantearse el tema de si escuchar más o escuchar menos. Y respecto a una aclaración a D. Eloy, quiero aclarar un argumento, nosotros no dijimos que con estos presupuestos estén atendidas todas las necesidades, ojo, nosotros lo que decimos es que con estos presupuestos atendemos parte de las necesidades, como es la ayuda a domicilio, ¿vale?, para todos los vecinos y vecinos de Castrillón, quedarían atendidos con estos presupuestos, y que lo que surja, que va a surgir porque va a surgir, y se desconoce ahora mismo, lo atenderemos, y habrá que hacer las modificaciones que sean necesarias. Esto no son unos presupuestos que no se pueden mover durante un año, para eso estamos nosotros aquí; nos reunimos una vez al mes y haremos las



modificaciones que sean necesarias. Por eso le digo, o sea, hizo mucho hincapié en que si habíamos dicho que con estos presupuestos quedaba todo atendido y yo le digo, no, no, pero queda parte atendido y lo que vaya surgiendo, lo iremos atendiendo. Nada más.

**- Sr. Concejal D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

Ahora es más importante que debatir, proponer, y quiero aprovechar estos dos minutos para proponer una serie de medidas encaminadas a contribuir, a mejorar la difícil situación que estamos viviendo. Lo primero a tener en cuenta, es que todas las medidas han de venir con un compromiso de reducción de gastos que compensen el previsible agujero que ocasionarán las cuentas municipales, reduciendo o eliminando temporalmente partidas no prioritarias, con el objetivo de garantizar los servicios públicos y las prestaciones y ayudas sociales a quién más lo necesite. Ir pensando en establecer, durante los próximos meses, y con carácter excepcional, nuevas bonificaciones y reducciones fiscales, garantizar la solvencia de PYMES, autónomos y comercio. Paralización de los cobros por tasas, impuestos municipales a PYMES y a autónomos, al menos mientras esté en vigor el estado de alarma. Que se decrete lo que sea necesario para aplazar todos los ingresos impositivos, correspondientes a los impuestos y tasas municipales gestionados por este Ayuntamiento. Que se distingan las tramitaciones que favorezcan a los vecinos, exceptuándose de éste aplazamiento aquéllos procedimientos de bonificación, y en general de reducción de impuestos, que beneficien a nuestras empresas locales y autónomos. Un paquete de medidas para apoyar a autónomos, comercio de proximidad, hostelería y hotelería. Incrementar los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia. Moratoria del pago de impuestos locales. Condonación de pago de intereses a quién no pueda abonar los tributos municipales. Suspender la tasa por la instalación de terrazas de hostelería, basura, agua y alcantarillado. Bonificación IBI para inmuebles ocupados con actividades empresariales. Bonificación de la viñeta para vehículos comerciales. Bonificación del IAE. Bonificar la tasa vinculada a la concesión de puestos y prestaciones de servicios en los mercados. Se trata de que, al menos mientras dure el periodo de alerta sanitaria marcada por el Decreto del Estado de Alarma, ningún autónomo ni empresario deba preocuparse por atender las obligaciones de impuestos y tasas. Mientras exista esta situación extraordinaria, todos los esfuerzos deben centrarse en contener la propagación del virus, minimizar relaciones personales y comerciales y dotar de liquidez al sistema productivo de las familias. Pasado el estado de alarma, y en función de su duración y, sobre todo, una vez cuantificado el alcance de las pérdidas en los sectores productivos de nuestro Concejo, propondremos nuevas medidas para recuperar parcial y gradualmente, los pagos aplazados o para eximir completamente de los mismos. Estas propuestas, alejadas del partidismo, y buscando únicamente contribuir a mejorar la difícil situación que estamos viviendo.

**- Sra. Concejala D<sup>a</sup> Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:**

Voy a contestar, sobre todo, al Sr. Eloy, a ver muchas de las medidas que acaba de enumerar ya las estamos tomando; otras, todo esto supone el análisis por parte, que ahora mismo tenemos sobre toda a la Tesorera, a Eva, mirándolo y analizando qué posibilidad hay. No es posible, por ejemplo, agua y alcantarillado, no lo llevamos nosotros, lo lleva, y lo sabéis, lo lleva AQUALIA, con lo cual estamos mirando a ver qué posibilidad hay; es decir, todo ese tipo de medidas fiscales se están mirando. Ayuda a domicilio, está reforzada, tenemos un servicio continuado, veinticuatro horas, durante los siete días de la semana, de atención telefónica a cualquier persona, y están continuamente en comunicación conmigo, es decir, estamos reforzando el servicio. También le puedo decir que es un servicio que mucha gente suspendió de forma voluntaria, ¿por qué? porque tienen miedo a la transmisión del virus, y mucha gente suspendió ese servicio de forma voluntaria, no lo suspendimos nosotros. Con lo cual, ese servicio está dotado económicamente suficientemente, y aparte en estos presupuestos que nosotros traemos, precisamente es una de las partidas que más se incrementa, creo recordar que un 35%. Nuestra intención es mejorar ese servicio y aumentar la prestación, con lo cual, no ha lugar. Y no podemos estar de acuerdo con usted, porque evidentemente nosotros somos un equipo de gobierno compuesto por tres Partidos de Izquierdas, y siempre estaremos por no reducción de los impuestos y no reducción del gasto. Nosotros consideramos que hay unos gastos necesarios, gastos sociales necesarios, consideramos que ahora más que nunca, en una época de crisis, necesitamos hacer gasto, porque el gasto no solamente es lo que solamente gastemos en favor, o sea un gasto social no es ese gasto repercutible solamente en la persona beneficiaria, sino que también eso repercute en beneficio de las empresas que prestan ese servicio, en beneficio de los trabajadores que nosotros contratamos como personal de este Ayuntamiento para prestar el servicio. Es decir, que generamos riqueza por un lado, y generamos empleo, y generamos por otro lado, estamos cubriendo unas necesidades básicas de la población, con lo cual, evidentemente ahí no podemos estar de acuerdo porque partimos de dos ideas y dos ideologías totalmente contrarias; una es la ideología de izquierdas, y nosotros, evidentemente, defenderemos siempre la inversión pública y el gasto público en beneficio de nuestros ciudadanos, y no consideramos ningún gasto que nosotros llevemos en nuestro presupuesto, que sea, a priori, no necesario. Y sí que es cierto, nosotros, hay alguno que en estos momentos puede ser “no prioritario”, analizaremos cuál de ellos no es prioritario,



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

y siempre priorizaremos, evidentemente, las ayudas sociales y el beneficio directo a las personas que ahora mismo lo están pasando peor, como de hecho lo estamos haciendo. Es decir, ahora mismo, estamos, yo creo dedicando el 100% de los esfuerzos del equipo de gobierno, de todos y todas las Concejales, a ayudar a todas las personas que lo están pasando ahora mal. Gracias.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

A mí, me gustaría decir que en esta situación de crisis sanitaria, no se paraliza la actividad política. Llevamos durante muchos días, con una fuerte presencia en el Ayuntamiento de Castrillón, vía telemática o vía presencial, en la que, no solamente en Castrillón, en todos los Ayuntamientos de España, en todo lo que es la Comunidad Autónoma, las Comunidades Autónomas y el Estado, se puede visibilizar también en los medios de comunicación, cómo se está gestionando, de forma muy rápida y de muchas horas de trabajo, de intensidad, para ajustarse a la toma de decisiones que un momento como éste tiene. Entonces, hay que buscar siempre el equilibrio entre dar respuesta a las necesidades que tenemos en este momento, y por otro lado, no perder de vista que la actividad municipal, igual que la actividad de las Comunidades Autónomas y del Estado, tiene que seguir manteniendo la base de funcionamiento normal como Administración, porque tenemos tareas que no podemos prescindir, porque además, las Administraciones Locales somos puerta de entrada para muchísimos servicios y prestaciones que tenemos, y que no podemos dejar de prestar. Por lo tanto, con una mano tenemos que estar intentando definir un presupuesto que nos vaya a ..., o que nos de las posibilidades de trabajar en las respuestas que vamos a tener en el marco..., como consecuencia de esta crisis, pero también que nos permita seguir gestionando el día a día del Ayuntamiento. Ahora mismo estamos en una situación de “stand by”, vamos a decir así, a ralentí, en algunas cuestiones, y poniendo el foco, sobre todo, en las medidas que frenen la transmisión traumática que está habiendo a una velocidad tremenda, de este virus, pero, por otro lado, tenemos que estar siendo capaces de no perder de vista, que una vez que salgamos de la crisis, vamos a tener que seguir dando respuestas, que están siendo esperadas por la ciudadanía. Y en ese equilibrio tenemos que estar funcionando, y en ese equilibrio es por lo que necesitamos tener un presupuesto, un presupuesto que dé y que nos permita, efectivamente, dar respuestas a esas necesidades, pero que luego responda a las necesidades que han venido siendo demandadas por la ciudadanía en los meses anteriores. Por lo tanto, para mí no es incompatible, no es cuestión de decir, como dice el Partido Popular, aprobación de medidas frente a presupuesto. Nosotros creemos que se puede hacer compatible la presentación de un presupuesto, que se ha estado elaborando durante tres meses, y como digo, es un presupuesto que no se podía poner en marcha hasta que no tuviéramos un Plan Económico-Financiero, y que el Plan Económico-Financiero no se podía presentar hasta cuando tuviéramos la liquidación, es decir, que iban las medidas escalonadas, y una daba tiempo a la otra, y saben también que el Plan Económico-Financiero no se pudo introducir en la aplicación que tiene el Estado, porque no lo daba abierto, es decir, que se sucedieron también una serie de inconvenientes que dan lugar a que estemos al día de hoy, pero lo mismo que estamos presentando un presupuesto que tiene todo los parabienes a nivel de los informes para dar salida a esto, estamos también poniendo y haciendo un gran esfuerzo en el día a día, para adaptar todas las instrucciones y la normativa que nos está viniendo en poquitas semanas al Ayuntamiento de Castrillón, y al mismo tiempo, todas las Órdenes Ministeriales, todas las instrucciones, para el día a día. Organizativamente el Ayuntamiento ha hecho, ha convulsionado de alguna manera, estamos funcionando de una forma diferente, y para eso ha habido un gran esfuerzo que ha habido por detrás, de organización de todos los Concejales y las Concejales de Gobierno. Insisto, la actividad política no se ha paralizado, si cabe, es mayor esa actividad política, y ustedes dos lo saben, porque me duele que la Concejala de CIUDADANOS, que es verdad que llamó diciendo “necesito contribuir, y estoy dispuesta a que la información sea trasladada” sabe que la llamamos un viernes por la tarde, en la misma semana en que se produjeron una sucesión de decisiones importantes que no nos daba tiempo, es que fue una locura, y el mismo viernes por la tarde, ante la ausencia de una reunión, la llamamos, y hemos tenido una reunión física el viernes pasado y tendremos otra este viernes. Es decir, quedamos en que semanalmente le íbamos a informar y los estamos haciendo, a pesar de que ..., si, si, la primera fue una llamada por teléfono, le estoy diciendo, el viernes pasado nos hemos reunido, ¿si o no?, el viernes pasado.. Bueno, el viernes y nos volveremos a reunir este viernes. Es decir, nosotros, en la medida de lo posible, nosotros le estamos informando; lo mismo que nos reunimos con el Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Castrillón, lo mismo que nos reunimos con los Sindicatos, lo mismo que nos reunimos con un Comité de Seguimiento todos los días, lo mismo que hacemos órdenes e instrucciones que tenemos que acompañar, y decretos, para asegurar que el funcionamiento del Ayuntamiento siga, y al mismo tiempo, recibimos y enviamos toda la información, bandos, etc. Entonces, podría ser, también se lo hemos dicho a los Sindicatos, que la información fuera más

fluida, pero hacemos todo lo que podemos, todo lo que podemos, porque justamente los Concejales que estamos aquí, somos los que estamos llevando todo adelante. E, insisto, a pesar de eso, necesitamos un presupuesto, porque una vez que termine el periodo crítico, de crisis, y se levante el estado de alarma, va haber una infinidad de demanda, para continuar lo que es el día a día, que tenemos que tener un soporte para poder gestionar eso, y el soporte del presupuesto prorrogado es insuficiente, y nosotros lo sabemos. Y usted se contradice cuando dice, por un lado, que no está pidiendo presupuestos nuevos, y lo tengo anotado, diciendo “solamente modificaciones”, es que para hacer determinadas modificaciones, tienen también que ser también vía Pleno, hay otras que no, pero las otras tienen que tirar de partidas de las que posiblemente igual no se pueda tirar, porque la consignación económica sea insuficiente, porque la mayoría son contratos que ya están firmados, y que tienen, como retenido, el crédito para ello. Entonces es mucho mejor, se lo han dicho, con tres millones y medio más que tenemos en el presupuesto de 2020, frente a dieciocho y medio aproximadamente que tenemos en presupuesto prorrogado. Con lo cual, la situación es esa, y entiendo que se pueden hacer las dos cosas; se puede presentar un presupuesto que nos ayude a gestionar las cuestiones futuras, y se pueden también tomar medidas, y lo estamos haciendo, como dice el Concejal del Partido Popular, medidas que usted dice hoy, pero medidas que ya están adoptadas por este Ayuntamiento en estos días, porque ya hemos lanzado una batería de propuestas, y hay muchas actividades que estamos haciendo, para dar respuestas, por ejemplo, a las novecientos dieciocho personas que hay en este Municipio, que viven solas, a las que se les ha llamado, a las novecientos dieciocho, donde se les está apoyando para la compra de alimentos, medicación, etc, eso lo está haciendo el Ayuntamiento, en conjunción y en coordinación, por supuesto también, con muchas entidades sociales que nos han puesto, la verdad, a disposición su tiempo, para poder llevar a esos mayores, a esas personas que viven solas, pues bueno, lo que necesiten. Y también así está habiendo mucha iniciativa social, para hacer otras cuestiones que, yo desde aquí, lo quiero agradecer, pero se pueden hacer las dos cosas. No olvidemos que esto se va a terminar, se va a levantar y que vamos a tener una demanda que nos va estar exigiendo que aquello que dijimos que íbamos a hacer, estuviera hecho, y los primeros, no van a ser solamente la ciudadanía, sino ustedes mismos. Ustedes mismos, cuando se levante el estado de alarma, van a estar diciendo que quieren que se haga esto, que se haga lo otro, que se haga lo otro, y que se haga lo otro, cuando en un presupuesto prorrogado no tenemos inversión. Entonces, yo creo que vamos a ser consecuentes con una situación excepcional y vamos a intentar entre todos, sumar, no restar; yo entiendo que hay que sumar, no restar. Un presupuesto nuevo tiene una tramitación de tres meses, mínimo. Sí cambiamos, cualquier modificación presupuestaria, cualquier modificación, una línea de este presupuesto que se modifique conlleva una nueva redacción de todos los documentos que lleva un presupuesto, sólo una línea, Sra. Guadalupe. Y luego, tampoco es acertado, porque además hay un servicio en este Ayuntamiento, muchos, han convulsionado todo como digo, y se han organizado de forma diferente, pero hay uno especialmente que ha dado el “do de pecho”, como se podría decir, y ese es el servicio de informática. El servicio de informática, desde antes de que se produjera la declaración del estado de alarma, venían trabajando ya en las posibilidades de crecer en este Ayuntamiento. Efectivamente llevamos ya un año y medio o así dando saltos a nivel de transparencia, a nivel informático, de que el ciudadano pueda hacer trámites desde casa, etc, pero previamente a la declaración del estado de alarma, las dos personas que componen ese servicio, estaban trabajando, alguno en vacaciones. Entonces, que diga usted que no, hay algún Concejal que no se le ha llamado para hacer el tema telemático y las pruebas..., pues yo pido que rectifique, porque yo entonces la entendía mal, me parece ... Para que sea haga este Pleno, en estas condiciones... ¿Lo entendí mal?, pues entonces rectifico porque se ha llamado a todos los Concejales. Si, si, si, si, pero se ha llamado a todos los Concejales, a mí me consta, yo tengo día a día, todas las novedades que hay en este sentido, se les ha mandado una documentación para que supieran conectarse, se ha avanzado con el tema de Gmail, y yo creo que en ese sentido digo y pido que haya un reconocimiento a ese trabajo, porque no creo que nadie se haya sentido, en ese sentido, mal atendido, por parte de los servicios. Estamos saltando a nivel telemático, este mes el primer Pleno, espero que sea el último, en ese sentido, porque estimo que es más acertado hacerlo presencial, porque tenemos una relación entre nosotros, no a nivel telemático, esto es muy frío, pero aún, así y todo, si tuviéramos que hacer algún otro, y si esto todo funciona bien, pues podríamos saltar al conjunto, se puede, bueno, pues lo hacemos y sin problema ninguno en los siguientes días, pero creo que hay ahí un esfuerzo importante, y lo tengo anotado, porque perdone si la he entendido mal, pero entendí eso. Y luego, la reducción de la carga impositiva, en el momento en que se redacta un presupuesto, conlleva aminoración de gastos, Sr. Concejal del Partido Popular, es decir, que si nosotros ahora mismo reducimos ingresos, la propuesta ya no sería de veintiún millones novecientos y pico mil, sería eso menos los ingresos que usted quiere reducir, con lo cual, la reducción en ingreso conlleva reducción de gasto. Sin duda. Entonces también le pido a usted que sea capaz de decir qué gastos, qué gastos, yo no lo he interrumpido, insisto, pero la reducción de ingresos, conlleva reducción de gastos, sí o sí. Otra cosa, es que la modificación de ordenanzas se haga en el mes de septiembre y eso conlleva para el año siguiente, pero a día de hoy, reducción de ingresos, reducción de gastos, no hay otra. Entonces, si quiere



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

reducir esa carga impositiva va a estar..., va a tener su traslado en el ingreso y, por lo tanto, va a tener su traslado en el gasto. Otra cosa es cambio de gasto, que es lo que usted planteaba, pero sin duda, menos ingresos, menos gasto. Dice usted que no se ejecutó lo previsto en el 2019, es verdad, pero también le digo, menos mal, porque si hubiéramos ejecutado más, hubiéramos superado el techo de gasto en mayor medida, porque no sé si se da cuenta que el techo de gasto lo superamos porque hemos gastado más. Se lo estoy diciendo yo, hemos gastado más que el año anterior, gastamos más que el año anterior, con lo cual, no hemos gastado por encima de nuestros ingresos en el año 2019, lo que hemos gastado más de lo que habíamos gastado en el 2018 más ese 2,7, pero es verdad que no se ejecutó lo previsto porque no llegamos al 100% del gasto, de lo que teníamos previsto, pero si hubiéramos gastado más, si hubiéramos gastado más, eso que dice usted, que ha quedado sin gastar, hubiéramos incumplido a mayores, a no ser que hubiéramos gastado más en IFS, que entonces se hubieran descontado, pero las dos cosas, las dos cosas. Entonces, lo de ..., no claro, la IFS ya lo sabemos, la IFS que fue el problema, lo dice el Plan Económico-Financiero, dice que la IFS ¿pero por qué no se gastó la IFS?, porque hubo una inversión efectivamente que tuvo inconvenientes, y en esos inconvenientes, que le puede pasar a cualquiera, a usted también, bueno, pues fue lo que pasó, y hay una inversión a la que hace referencia, que es el túnel de Arnao, que el túnel de Arnao faltan los informes de Patrimonio Cultural. Entonces este equipo de gobierno no puede hacer más de lo que hace, no pasa ..., se presupuestó porque era necesario presupuestarlo, y se pensaba que no iba a haber los inconvenientes que hubo a nivel de Patrimonio Cultural. Porque tú, cuando empiezas a gestionar, gestionas entendiendo que el trámite de gestión va a ser el normal; ahora claro, si nos damos cuenta de que llegamos con una obra significativa como es el túnel de Arnao, en la que se hace un estudio, se presupuesta, sabemos el precio de la licitación, lo mandas a Patrimonio Cultural, y Patrimonio Cultural entiende que, por la tipología y las características de ese túnel, que se requiere hacer estudios adicionales "a mayores," y todavía estamos pendientes de que nos lo aclaren, pues como comprenderá, o invierte, no respetando lo que dice Patrimonio Cultural o para, díganme usted qué haría usted. Y nosotros no podemos prever con antelación las dificultades que va a haber en la tramitación, porque teníamos ... ¿no?, había un estudio, había un trabajo hecho y había un primer informe de Patrimonio Cultural. Entonces, a veces nos equivocamos, es cierto, y ahí nos tienen que tirar de las orejas, pero otras veces, son inconvenientes que surgen en la tramitación de los expedientes. Ha pasado con Coto Carcedo; con Coto Carcedo las expropiaciones, que estamos en ello, han tenido informes sectoriales que nos dicen que hagamos determinados ajustes, y eso conlleva un retraso, pero un retraso no querido, nosotros no hemos invocado el retraso ni hemos dejado de hacer algo que haya derivado en el retraso, son cuestiones que vienen derivadas por la propia gestión. Urbanismo, sabe usted perfectamente que en el presupuesto va un dinero para el Plan General de Ordenación, para personal y para empezar a trabajar en un proyecto que creemos, como usted, esencial, y en el presupuesto va una partida económica importante para ese fin, con lo cual, la forma de intervenir Urbanismo, como usted pide, está recogido en el presupuesto. En Naveces, el camping que usted también ha nombrado, se lleva en el presupuesto la elaboración de un Plan Especial para reordenar ese suelo, se lleva, se lleva, claro, se lleva. Sí, en el presupuesto. Yo hablo de Plan Especial, pero usted hable técnicamente, no se puede hacer nada en el Camping sin que reordenemos el espacio, volvemos a .. Nosotros trabajamos así, trabajamos primero ordenando el espacio, ordenando el suelo, poniéndolo todo antes de actuar en él, porque usted no puede actuar sin lo otro. Y luego, termino, revisión inicial, el sobrante, ha hecho sobrantes sin detallar, claro que sí, hay partidas que se inician y no se concluyen. ¿Por qué no se concluyen esas partidas en el ejercicio?, porque es un presupuesto, puedes presupuestar en gasolina X y luego finalmente ejecutar X-10. Tú ese presupuesto lo haces en función del gasto del año anterior, y por lo tanto, ese resto, ese resto, a veces se va al remanente porque no da tiempo a cambiarlo, porque hay que hacer modificaciones presupuestarias. Entonces claro que hay restos que no se ejecutan y los cuatrocientos cincuenta mil sin ejecutar que plantea usted, tienen que ver con partidas que tienen que ver con inversiones, inversiones que finalmente, efectivamente, no se han finalizado. Proyecto de climatización, 180.000, ¿qué hemos hecho mal?, hay un proyecto, se pone el presupuesto que nos sale a licitación y la licitación provoca la adjudicación por debajo, ese dinero es un sobrante y sobre el dinero sobrante nosotros no tenemos ninguna responsabilidad. Ya sabemos que las licitaciones siempre van a la baja del dinero que sale del precio inicial. Y luego, la asistencia técnica, por último, y termino, la asistencia técnica de periodismo, efectivamente, sabe usted además que somos un municipio muy austero, seguramente que si trajéramos hoy aquí la liberación de algún Concejal, pues también lo criticaría, cuando usted..., de algún Concejal, cargo de confianza, un cargo de confianza, un Concejal más liberado, digo, pues igual también lo criticaría porque también es prescindible. ¿Usted sabe que somos de los Ayuntamientos más austeros de España? No hemos ... Estoy yo, soy la única persona liberada en este Ayuntamiento, y usted critica que se ponga una asistencia técnica

en periodismo, en comunicación, cuando el Partido Popular la tuvo durante su Gobierno, y lo digo, lo digo, tuvo una asistencia técnica y luego nosotros, en el 2007-2011 tuvimos un cargo de confianza de periodismo. Si, si, no, no, tuvimos un cargo de confianza, un cargo de confianza, que es distinto que una asistencia técnica, son dos cosas distintas. Entonces, cargo de confianza 2007 a 2011, que es lícito, es lícito, y ustedes, el Partido Popular, con antelación en el gobierno de Pepelón, ustedes tuvieron asistencia técnica. Yo estoy .. ¿Entramos en debate, no? Es que yo le he respetado, no le he interrumpido, nada más para decirle que hablara más lento y tal... Asistencia técnica, yo he dicho que había una asistencia técnica, nosotros tampoco es a jornada completa. ¿Quién dice que es a jornada completa? Una asistencia técnica, va a salir a concurso. Asistencia ... No, no, no hemos dicho a jornada completa jamás. No, pero bueno, si quiere entramos en debate. Jamás. Hay veinticinco mil euros en una partida que es asistencia técnica y ese gasto corriente se va a consignar mediante un proceso de licitación pública, es una licitación pública, es un coste que se hace. Entonces es un servicio, no es una contratación de una persona, sino un servicio, y por eso va por el Capítulo II, igual, exactamente como tuvo el Partido Popular en su momento. Entonces, me duele que lo critique cuando usted sabe perfectamente que en crisis también estábamos en otros momentos. Es verdad que estamos en crisis, estamos en crisis y veremos a ver qué partidas, pero el presupuesto actual va a tener, y el que va a salir aprobado en el día de hoy, va a tener una capacidad de juego mucho mayor del que tiene un presupuesto prorrogado. Insisto, como decían mis compañeros, piensen su voto, aunque yo sé que no vamos a tener suerte, pero le pido, por favor, que reconsideren su situación y hagan lo que dice Laureano en el sentido de sumar y no restar. Le doy por alusiones la palabra a la Concejala Guadalupe Fernández.

**- Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:**

En ningún momento he dicho que los técnicos, los Informáticos, no se hayan puesto en contacto con todos los Concejales, porque sé positivamente que se han puesto en contacto con todos ellos, y el trabajo de todos estos días ha sido ingente, porque sé que Luis ha estado aquí, y su compañero está en su casa, haciendo el trabajo desde su casa, con lo cual, vamos, mi felicitación, porque sé que el esfuerzo es sobrehumano, porque son solamente dos personas para todo el trabajo que se está desarrollando en este Ayuntamiento, no solamente estos días, sino antes, porque yo cualquier cosa que he pedido a ese departamento de informática, se me ha solucionado en tiempo y en forma. Lo único que he dicho es que sí que se han puesto en contacto con todos los Concejales; sí que se han hecho pruebas individuales, pero que no se ha hecho una prueba con todos los Concejales, intentando si la conexión se podía hacer con todos a la vez o no, solamente he dicho eso. ¿Vale? No sé si fue por que supongo que habrá sido también sido por falta de tiempo, porque ellos, y en concreto Luis, yo lo he visto alguna tarde, cuando yo he venido a trabajar. ¿Vale?, entonces, por favor, ¿vale?

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Vale, vale, pues le entendí yo lo colectivo. Le agradezco la aclaración, sabe perfectamente que también hicimos las Comisiones, donde se le dio la oportunidad a los Concejales que quisieran hacerlo telemático y hubo las pruebas que se pudieron. Es verdad que también ampliamos la banda ancha ayer, hicimos un contrato específico, y bueno, por garantías, se tenía que estar transmitiendo el pleno en streaming, hemos pedido a todos los trabajadores que hoy por la tarde no utilizaran el ordenador, pues con esa intención ¿no?, de que saliera todo bien. Está saliendo todo bien, pues podremos avanzar en este sentido. Muy bien, agradezco entonces la aclaración.

**Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), ocho votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete y Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX), y dos abstenciones de los Seres. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS, lo que constituye la totalidad de los veintidós miembros que componen la Corporación, la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 26 de marzo de 2020, que ha quedado trascrita.**

Seguidamente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día expresado en el encabezamiento, De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaría que certifica.